

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

22 DE AGOSTO DE 2012

No. 1422

Í N D I C E

Este ejemplar se edita en archivo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 3

Secretaría de Cultura

- ♦ Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos de Operación del Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal 11

Oficialía Mayor

- ♦ Lineamientos para la Asignación de Dígito Sindical de los Trabajadores de Base y Lista de Raya Base del Gobierno del Distrito Federal 18

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Notaría 30 del Distrito Federal, cuyo titular es el Licenciado Rafael Arturo Coello Santos 21

Delegación Iztapalapa

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el listado del Padrón de Beneficiarios del Programa Social Deporte Competitivo y Comunitario para el Ejercicio Fiscal de 2011 **Padron_2011.pdf** 22

Delegación Gustavo A. Madero

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los listados de los Padrones de Beneficiarios de diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011 23
 - Sigamos Apoyando tu Educación 2011
 - Hagamos Estudiantes de Excelencia 2011
 - Mejorando tu Casa 2011
 - Hagamos la Tarea Juntos 2011

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Modificaciones y Adiciones al Diverso publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1306 del 9 de marzo de 2012, por el que se dan a conocer los conceptos y cuotas por productos y aprovechamientos que se asignan a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos 24

Delegación Xochimilco

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en la Acción Institucional de Fomento a las Sociedades Cooperativas y Apoyo al Autoempleo de los Habitantes que residen en la Delegación Xochimilco, para el ejercicio 2012 27
- ♦ Aviso por el cual se abrogan las Reglas de Operación del Programa Social Específico Proyectos Productivos Rurales para 2011, que otorgan Subsidios, Apoyos y Ayudas a la población en la Delegación Xochimilco, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1082, Décima Séptima Época, de fecha 26 de abril de 2011, páginas 118 a 126 31
- ♦ Aviso por el cual se abrogan las Reglas de Operación del Programa Social Específico Proyectos Productivos Rurales para 2012, que otorgan Subsidios, Apoyos y Ayudas a la población en la Delegación Xochimilco, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1279 Tomo III, Décima Séptima Época, de fecha 31 de enero de 2012, páginas 294 a 304 32
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Convocatorias de los Programas Sociales Específicos 2012 a cargo de la Delegación Xochimilco 33

Programa de Paquetes de Animales de Traspasio

Programa de Semilla y Fertilizante

Programa de Reforestación 2012

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número EO-909004999-N206-2012.- Convocatoria 024.- Rehabilitación del mecanismo de rejillas de obra de toma, del colector Oceanía en la planta de bombeo de aguas negras No. 2 del Gran Canal, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México ubicado en la Delegación Venustiano Carranza 43
- ♦ **Delegación Álvaro Obregón.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001133-019-12 y 30001133-020-12.- Convocatoria N°. 005-2012.- Trabajos de conservación y mantenimiento de guarniciones, banquetas y concreto hidráulico 46

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Inmobiliaria Hotelera Posadas, S.A. de C.V. 50
- ♦ Fabrica de Jabón la Rosa, S.A. de C.V. 54
- ♦ Profesionales de Equipo Médico, S.A. de C.V. 55
- ♦ Luna y Lemus, S.A. de C.V. 56
- ♦ **Edictos** 57

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, Fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8º, Fracción II, 67, Fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 2º, 5º, 12, 14 y 15 fracciones I y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNICO.- Se reforma el apartado 1 y 5 del inciso B) del artículo 7º; las fracciones I, II, III, IV, VIII, XI, XIV, XVII, XVIII, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII del artículo 32; el párrafo primero y las fracciones I, II, VII, VIII y IX del artículo 40; las fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 40 Bis; las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del artículo 40 Ter; las fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, y XV del artículo 40 Quater; se deroga el inciso E) del artículo 7º, las fracciones IV y V del artículo 40 y el artículo 41; y se adicionan el apartado 6 del inciso B) y el inciso F) del artículo 7º; las fracciones XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV y XXXVI del artículo 32; la fracción XX del artículo 40 Bis; las fracciones XII, XIII, XIV y XV del artículo 40 Ter; el artículo 40 Sextus y el 41 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 7º...

I. ...

A) ...

1. ...

2. ...

B) ...

1. Dirección Ejecutiva de Prevención y Reinserción Social;

2. ...

3. ...

4. ...

5. Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, y

6. Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento de Sentenciados en Libertad.

C) ...

D) ...

E) Se deroga.

F) Instituto de Reinserción Social.

Artículo 32...

-
- I. Organizar la operación y administración de los Centros Penitenciarios de Reclusión Social para arrestados, procesados y sentenciados;
- II. Normar, coordinar, operar, administrar y supervisar el Sistema Penitenciario y de Reinserción Social del Distrito Federal;
- III. Emitir, difundir, coordinar, operar y supervisar la normatividad sobre la reinserción social en los Centros Penitenciarios del Distrito Federal;
- IV. Determinar y coordinar el funcionamiento de los sistemas de seguridad en los Centros Penitenciarios;
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. Coordinar la orientación técnica y aprobar los proyectos para la construcción y remodelación de instalaciones de reinserción social;
- IX. ...
- X. ...
- XI. Establecer los criterios de selección, formación, capacitación, evaluación y promoción del personal que preste sus servicios en las instituciones de reinserción social;
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. Dar cumplimiento a la normativa para que todo interno en los Centros Penitenciarios participe en las actividades laborales, educativas, deportivas, culturales y terapéuticas necesarias para restaurar su estabilidad psicológica, moral y anímica y, para que se practiquen con oportunidad estudios que determinen su esfuerzo, la evolución de su tratamiento y relaciones con familiares y seres queridos, para lograr su reinserción social;
- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. Emitir los procedimientos para vigilar que los traslados autorizados por el Juez de Ejecución de procesados y sentenciados, nacionales o extranjeros, se sujeten a lo establecido en la Legislación Nacional y en los Tratados o Convenios Internacionales;
- XVIII. Dictar las normas y procedimientos a fin de evitar fenómenos de corrupción al interior de los Centros Penitenciarios;
- XIX. ...
- XX. Establecer los lineamientos de seguridad personal de los procesados y sentenciados y vigilar su aplicación;
- XXI. Vigilar que se de cumplimiento a derechos humanos de los procesados y sentenciados y emitir los procedimientos para responder a las recomendaciones de los organismos especializados;
- XXII. ...
- XXIII. Crear, organizar y administrar el registro de información penitenciaria y proporcionar la información a las autoridades que corresponda de conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XXIV. Desarrollar los criterios e indicadores estadísticos necesarios para evaluar en forma permanente el movimiento de población en reclusión y los factores criminológicos que inciden en el fenómeno delictivo de la Ciudad de México;

XXV. Supervisar y evaluar los controles y registros estadísticos que emiten los Centros de Penitenciaros, acerca de las actividades técnicas operativas, grupos vulnerables y acciones de diagnóstico, para definir las principales características de la población interna;

XXVI. Diseñar y supervisar las acciones que correspondan a la Administración Pública del Distrito Federal para cuidar que los menores a quienes se atribuya la comisión de infracciones reciban un trato justo y humano y, en consecuencia se erradiquen el maltrato, la incomunicación, la coacción psicológica, o cualquier otra acción que atente contra su dignidad o su integridad física o mental;

XXVII. Participar en los procedimientos que tiendan a desarrollar o proponer medidas de orientación y protección para los menores infractores;

XXVIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y procedimientos que correspondan al tratamiento de los menores y el respeto a sus derechos fundamentales.

XXIX. Proponer convenios que deba celebrar el Distrito Federal, y suscribir los mismos con Entidades Federativas, Instituciones Públicas y privadas; además de organizaciones de sociedad civil que coadyuven al cumplimiento de los ejes rectores de la reinserción social;

XXX. Coordinar la emisión de informes de ingresos anteriores a prisión, solicitados por las Autoridades Judiciales y Administrativas legalmente facultadas para ello;

XXXI. Coordinarse con el Juez de Ejecución para la remisión de información técnica jurídica de los internos sentenciados;

XXXII. Solicitar al Juez de Ejecución la autorización para el traslado de los sentenciados a los diferentes Centros Penitenciarios del Distrito Federal, excepto en los casos previstos en el párrafo segundo de la fracción XII del artículo 9º de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal;

XXXIII. Solicitar a las Autoridades Administrativas Federales o Locales, previa autorización del Juez de Ejecución el traslado de sentenciados para cumplir su sentencia del fuero común en Centros de Reclusión de su jurisdicción, de conformidad al artículo 18 Constitucional, excepto por medidas de seguridad de los Centros Penitenciarios y del sentenciado;

XXXIV. Solicitar al Juez de la Causa las sentencias o copias certificadas para mantener debidamente actualizado el expediente jurídico del sentenciado;

XXXV. Dar seguimiento al sentenciado una vez que obtenga uno de los beneficios penitenciarios contemplados en la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, los sustitutivos penales, y el beneficio de la suspensión condicional de la ejecución de la pena; así como a los beneficiados con el programa de reclusión domiciliaria a través de monitoreo electrónico a distancia; y

XXXVI. Comunicar de manera oportuna al Juez de Ejecución el incumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de los beneficios penitenciarios, sustitutivos penales, beneficio de la suspensión condicional de la ejecución de la pena y reclusión domiciliaria.

Artículo 40.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prevención y Reinserción Social:

I. Vigilar que se cumplan las políticas y estrategias generales del proceso de evaluación y de diagnóstico en materia de reinserción social de la población penitenciaria procesada y sentenciada en el Distrito Federal;

II. Supervisar las acciones de tratamiento, programas y técnicas tendientes a operar los ejes de la reinserción social de la población interna;

III. ...

IV. Derogada;

V. Derogada;

VI. ...

VII. Promover y supervisar la operación de actividades deportivas, culturales y recreativas en los diferentes Centros Penitenciarios del Distrito Federal, considerando las necesidades e intereses de la población interna y en forma congruente con los propósitos de la reinserción social;

VIII. Registrar, difundir, evaluar y regular los acuerdos de los Consejos Técnicos de los Centros Penitenciarios, de conformidad a las normas jurídicas vigentes ante las Direcciones de los Centros Penitenciarios;

IX. Supervisar el cumplimiento de los indicadores técnicos que están determinados por la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, en los procesos de análisis y presentación de casos para la obtención de posibles beneficios penitenciarios; y

X. ...

Artículo 40 Bis...

I. Elaborar los lineamientos para que las actividades encaminadas a la organización, planeación, producción, desarrollo, supervisión, fomento, promoción y comercialización de los bienes y prestación de servicios en los talleres industriales o artesanales se desarrollen de acuerdo a los objetivos y metas que establezca la Administración Pública del Distrito Federal;

II. ...

III. Supervisar que se realice la remuneración oportuna a los internos por su actividad productiva;

IV. Dar seguimiento al pago de la contraprestación por el uso de las instalaciones por parte de los socios industriales en los Centros Penitenciarios;

V. Coordinar con el área administrativa correspondiente que la remuneración de los internos se realice de conformidad a lo establecido en la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal;

VI. Coordinar las acciones necesarias que permitan el establecimiento de actividades productivas en los talleres industriales con cada uno de los Directores de los diferentes Centros Penitenciarios;

VII. Regular y supervisar la implementación de las medidas necesarias de seguridad e higiene en cada uno de los talleres industriales;

VIII. Coordinar las acciones necesarias para la adecuada utilización de los espacios destinados de las naves industriales con cada uno de los Directores de los diferentes Centros Penitenciarios;

IX. Establecer lineamientos de producción y comercialización de productos, bienes y servicios en los talleres industriales bajo el esquema de autogenerados;

X. Elaborar e Implementar los lineamientos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria de los talleres industriales;

XI. Supervisar la adecuada utilización y conservación de la materia prima de los talleres de autoconsumo;

XII. Supervisar que los productos, bienes y servicios elaborados en los talleres industriales bajo el esquema de autogenerados cumplan con controles de calidad;

XIII. Solicitar al área administrativa la compra de materia prima, insumos, productos y materiales necesarios para las actividades de los talleres industriales o de autoconsumo solicitados mediante órdenes de trabajo;

XIV. Fomentar el autoconsumo de los productos, bienes o servicios implementados mediante actividades de trabajo penitenciario;

XV. ...

XVI. Coordinar y promover el trabajo artesanal elaborado por los internos de los Centros Penitenciarios en eventos, ferias, exposiciones y muestras;

XVII. Supervisar que la producción industrial, artesanal y de servicios, se lleve a cabo de conformidad a lo establecido por La Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal, el Reglamento de los Centros Penitenciarios del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables;

XVIII. Elaborar, suscribir, modificar y extinguir los convenios o bases de colaboración en materia de capacitación para el trabajo penitenciario con instituciones gubernamentales y de la sociedad civil;

XIX. Promover y supervisar las actividades de capacitación para el trabajo enfocadas al desarrollo de habilidades y destrezas de los internos en el ámbito productivo, y

XX. Coordinar la elaboración de programas e informes en materia de trabajo penitenciario

Artículo 40 Ter ...

I. ...

II. Dirigir el trabajo de inteligencia, investigación y clasificación de la información, relacionada con la seguridad de cada Centro Penitenciario.

III. Evaluar el funcionamiento de los elementos técnicos, electrónicos y humanos que intervienen en la captura, análisis y presentación de informes diarios sobre la seguridad institucional.

IV. Informar oportunamente a las autoridades superiores, sobre asuntos relevantes que vulneren o pongan en riesgo a la seguridad de los Centros Penitenciarios.

V. Supervisar diariamente la presentación y envío a la superioridad de los reportes y partes de novedades del estado que guarda la seguridad en cada Centro Penitenciario;

VI. Autorizar cualquier cambio de adscripción y vigilar el cumplimiento del programa de rotación periódica, del personal de seguridad de las diferentes instalaciones que conforman la Subsecretaría de Sistema Penitenciario;

VII. Aplicar medidas que permitan orden y disciplina, en los Centros Penitenciarios;

VIII. Supervisar el cumplimiento del uso de gafete de Identificación por el personal de Seguridad, aplicando las medidas disciplinarias, previstas por el incumplimiento de esta obligación;

IX. Imponer u ordenar la imposición de sanciones al personal de seguridad, que se hagan acreedores a ellas, así como girar instrucciones para presentar ante el Órgano o Autoridad competente, los casos que por su gravedad así lo requieran;

X. Solicitar mediante oficio a la superioridad el traslado de internos que pongan en riesgo la seguridad institucional de los Centros Penitenciarios.

XI. Establecer un sistema permanente de supervisión para que el personal se conduzca con respeto a los derechos humanos;

XII. Coordinar la instalación de dispositivos, mecanismos y operativos de seguridad que se implementen en los Centros Penitenciarios y evaluar sus resultados;

XIII. Establecer la coordinación interinstitucional con las dependencias del Distrito Federal y las Autoridades Federales para el diseño y ejecución de operativos conjuntos, así como para solicitar apoyo en casos de emergencia;

XIV. Compartir información con las autoridades competentes, para prevenir, combatir e investigar la comisión de delitos en el sistema penitenciario y,

XV. Participar en el diseño de los sistemas y procesos de evaluación, al que deba sujetarse el personal de seguridad, en coordinación con las autoridades competentes de conformidad a la normatividad vigente.

Artículo 40 Quater ...

I. Proponer los criterios generales y las normas que con apoyo en los ordenamientos que aplican sobre la materia en los Centros Penitenciarios;

II. Revisar, opinar y supervisar que los convenios que se celebren entre la Subsecretaría de Sistema Penitenciario y la Administración Pública del Distrito Federal, la Federación, los Gobiernos de los Estados o la sociedad civil cumplan con las disposiciones normativas vigentes en el Distrito Federal.

III. Elaborar programas para la prevención de la delincuencia o de infracciones, de quienes se encuentren internos en los Centros Penitenciarios;

IV. Representar jurídicamente a la Secretaría de Gobierno, así como coordinar la elaboración de denuncias, ante las autoridades que correspondan por hechos posiblemente constitutivos de delito, que se cometan dentro de las instalaciones o Centros que conforman el Sistema Penitenciario;

V. Coordinar con los Directores de los Centros Penitenciarios la integración de los expedientes jurídicos de los internos para conocer su situación jurídica, determinar la fecha probable de su libertad, o saber si se encuentra en tiempo de obtener los beneficios que otorga la normativa correspondiente;

VI. ...

VII. Verificar jurídicamente la procedencia de los traslados de los internos a los diferentes Centros que integran el Sistema Penitenciario del Distrito Federal, de los correspondientes a las Entidades Federativas o a Centros Penitenciarios Federales;

VIII. Coordinar y supervisar el funcionamiento de los Módulos de Información Jurídica, del Sistema Integral de Información Penitenciaria (SIIP);

IX. Mantener coordinación permanente con las distintas áreas que integran y colaboran con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario para obtener la información necesaria a fin de atender las quejas, denuncias interpuestas por familiares, defensores visitantes o internos de los Centros Penitenciarios, así como las recomendaciones emitidas por los organismos protectores de los derechos humanos;

X. ...

XI. Establecer bases de colaboración con el Instituto de Capacitación Penitenciaria con el objeto de que el personal de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario participe en los cursos de capacitación que permitan el estudio, enseñanza y divulgación del marco normativo en materia penal, penitenciaria y de los Derechos Humanos;

XII. Atender y gestionar ante las instituciones competentes los requerimientos que realicen los organismos de derechos humanos, dando respuesta dentro de los términos correspondientes;

XIII. Proporcionar asesoría jurídica a internos y familiares que lo requieran;

XIV. Dirigir y coordinar al personal adscrito a esta Dirección Ejecutiva que la labora en los Centros Penitenciarios, a fin de garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones administrativas y legales vigentes, y

XV. Coordinar ante el órgano interno de control la denuncia de los servidores públicos del Sistema Penitenciario de quienes se presume la comisión de una probable responsabilidad administrativa.

Artículo 40 Sextus.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento de Sentenciados en Libertad:

I. Implementar mecanismos de vigilancia, control y seguimiento de los sentenciados en libertad respecto de las obligaciones impuestas por el Juez de Ejecución;

II. Dar seguimiento a las medidas de tratamiento a inimputables impuestas por el Juez de Ejecución;

III. Apoyar a la canalización a instituciones especiales de tratamiento, a la familia o a la autoridad sanitaria a inimputables;

IV. Participar en la elaboración, seguimiento y cumplimiento de los convenios de coordinación que se celebren con los Gobiernos Extranjeros, Federal y de las Entidades Federativas en materia de supervisión y seguimiento de la suspensión condicional de la pena, los sustitutivos penales y de los beneficios penitenciarios;

V. Establecer la coordinación necesaria con las autoridades de los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, para el mejor ejercicio de las atribuciones que le correspondan conforme a este Reglamento y a otras disposiciones legales.

VI. Dar seguimiento a los beneficiados con el beneficio de reclusión domiciliaria a través de monitoreo electrónico a distancia;

VII. Comunicar de manera oportuna al Juez de Ejecución el incumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, los sustitutivos penales y los beneficios penitenciarios.

VIII. Comunicar al Juez de Ejecución la reincidencia o muerte de los sentenciados en libertad a fin de que determine lo que conforme a derecho proceda;

IX. Compartir y proporcionar información a las autoridades judiciales y administrativas del fuero federal y común de conformidad a sus atribuciones legales en el ámbito de suspensión condicional de la pena, sustitutivos penales y beneficios penitenciarios;

X. Vigilar que en el cumplimiento de la pena impuesta a los sentenciados en libertad se cumpla con absoluto respeto a los derechos humanos;

XI. Ejercer la defensa de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario los juicios de amparo directo e indirecto relativos al seguimiento de las condiciones u obligaciones impuestas para dar cumplimiento a los beneficios penitenciarios, sustitutivos penales, beneficio de la suspensión condicional de la pena, o medidas de seguridad;

XII. Supervisar, controlar y evaluar la operación y funcionamiento de la Institución Abierta Casa de Medio Camino, a fin de proporcionar a los sentenciados a quienes se les otorgue por el Juez de Ejecución el beneficio penitenciario de Tratamiento Preliberacional, atención en adicciones, educación, cultura, deporte y capacitación para el trabajo, para que al obtener su libertad tengan mayores elementos para su reinserción social;

XIII. Vigilar y supervisar el diseño y aplicación del programa de tratamiento individualizado de los sentenciados beneficiados con el Tratamiento Preliberacional para que éste se organice e instrumente con pleno respeto a sus derechos humanos y que contemple la participación en las disciplinas de psicología, trabajo social, criminología, adicciones y deporte;

XIV. Instrumentar el cumplimiento de las disposiciones del Juez de Ejecución que ordene que el sentenciado deba participar para su reinserción social en salidas grupales al exterior, en actividades culturales y recreativas que le permitan un acercamiento progresivo a la sociedad actual, impulsando para ello la participación de la sociedad civil e instituciones gubernamentales;

XV. Crear un módulo en el Sistema de Información Penitenciaria que permita llevar el seguimiento y control de los sentenciados en libertad; y

XVI. Conformar el Archivo de Expedientes de Sentenciados en Libertad de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales de la materia y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Artículo 41.- Se deroga

Artículo 41 Bis.- Corresponde al Instituto de Reinserción Social.

I. Brindar asistencia social y material a los liberados para continuar su proceso de reinserción social;

II. Gestionar en favor del liberado ante el Gobierno del Distrito Federal o la Federación, los apoyos implementados para la población en general;

III. Apoyar a los liberados en su proceso de reinserción a la sociedad mediante asistencia laboral, social, educativa, psicológica, económica, médica y jurídica;

IV. Gestionar a los liberados que así lo requieran atención médica especializada en las instituciones de salud que corresponda;

V. Tramitar permanencia en albergues de aquellos liberados que así lo requieran;

VI. Coordinar acciones con instituciones afines con el propósito de atender a los liberados;

VII. Definir políticas y estrategias que orienten el proceso de reinserción a la sociedad;

VIII. Celebrar convenios con instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, para cumplir sus funciones;

IX. Promover la participación de las referidas instituciones para obtener apoyos en beneficio de los liberados;

X. Difundir programas permanentes de capacitación;

XI. Dar seguimiento a aquellos liberados que cuenten con actividad laboral y/o educativa para que cumplan con los mismos;

XII. Llevar control y seguimiento de los liberados que obtuvieron un beneficio penitenciario y que sean canalizados para continuar su reinserción social;

XIII. Realizar estudios e investigaciones criminológicas, tendentes a mejorar los programas de apoyo y asistenciales; y,

XIV. Realizar acciones de coordinación con el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones del Distrito Federal, así como a la Comisión Nacional para las Adicciones, para efecto de atender a liberados con problemas de farmacodependencia y alcoholismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los veinte días del mes de agosto del año dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA**

SECRETARÍA DE CULTURA.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. NINA ALEJANDRA SERRATOS ZAVALA, Secretaria de Cultura del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción XII, y 32-Bis fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 9 y 10 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal y 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

La Secretaría de Cultura del Distrito Federal, tiene entre otras atribuciones la de establecer los procesos de coordinación para la operación interinstitucional del Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal. Por ello, desde que inició la administración del periodo 2007-2012, se destacó la importancia del trabajo coordinado entre la Secretaría de Cultura y las áreas de cultura de los Órganos Político-Administrativos en cada una de las delegaciones.

La coordinación con las delegaciones se sustenta en los elementos institucionales y normativos en el Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, los cuales se han modificado de forma continua como la creación del Instituto de Cultura de la Ciudad de México, en fecha 31 de enero de 2002 se emite el decreto por el que se adicionan los artículos 15 y un artículo 32 bis y se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal que abroga la Ley del Instituto de Cultura de la Ciudad de México y se crea la Secretaría de Cultura; el 14 de octubre del 2003 se publica la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, pero es hasta octubre del 2010 que se publica el Reglamento de dicha Ley.

La operación interinstitucional del Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural ha hecho necesaria la formulación de estrategias de coordinación, las cuales tendrán que consolidarse para dar cumplimiento a los principios rectores y objetivos que establece la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal y para que, tal y como lo señala el Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 2007-2012, la cultura y el arte se constituyan en bienes públicos, cuyos beneficios se difunden por toda la sociedad y la impacten de manera profunda. La coordinación interinstitucional que se lleva a cabo entre representantes de las áreas de cultura de las Delegaciones y de la Secretaría de Cultura se ha creado en común conocimientos y recursos para desarrollar proyectos de cooperación exitosos, como los Circuitos Culturales que han tenido impacto en todo el territorio del Distrito Federal.

Dicha coordinación ha permitido sentar las bases para la construcción de una perspectiva cultural de consenso, hecho que se advierte en el contenido de los programas delegacionales de cultura, que hacen alusión a los derechos culturales, y se expresa como el interés primordial por fomentar el acceso a la cultura y el arte de las personas que habitan en zonas del Distrito Federal con mayores índices de pobreza o escasa infraestructura y oferta cultural.

Por lo anterior la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, y 13 demarcaciones territoriales aprobaron en la quincuagésima séptima Sesión Plenaria los presentes lineamientos de operación del Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.

I.- OBJETIVO GENERAL

Institucionalizar los mecanismos e instancias de coordinación y desarrollo de políticas culturales en el Distrito Federal, para la ejecución de proyectos y acciones corresponsables entre las dieciséis delegaciones y la Secretaría de Cultura, en armonía con el Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal.

II.- SESIONES PLENARIAS

Para el logro de los objetivos y desarrollo del Sistema de Fomento se constituyen las sesiones como el mecanismo principal de coordinación entre Secretaría de Cultura y los representantes de las áreas de cultura de las Delegaciones, la primera como cabeza de sector. Mediante un calendario anual de trabajo, las sesiones tendrán carácter itinerante, en el que cada Delegación asumirá la anfitrionía, haciéndose cargo de la logística y recepción del resto de los participantes. Este calendario se establecerá por mutuo acuerdo entre Secretaría de Cultura y los representantes de las áreas de cultura de las Delegaciones en la primera reunión del año laboral si se trata del inicio de un periodo de gobierno o en la última sesión del año, si el periodo de gobierno ya inició.

Contarán con una estructura general de contenidos: reflexión sobre las políticas culturales, presencia de instituciones de otras áreas del gobierno local y del federal, así como de las coordinaciones de la Secretaría de Cultura; presentación de colectivos culturales y artistas para ampliar la programación artística y cultural en las Delegaciones y para proporcionar a los colectivos y creadores artísticos un escaparate para sus proyectos. Presentación de programas, proyectos y modelos de cultura para el intercambio de experiencias enriquecedoras de la gestión pública, para ampliar y diversificar los servicios culturales. En esta estructura también es importante considerar de forma permanente el intercambio de información sobre el quehacer cultural de las Delegaciones, que incluye conocer sus programas, proyectos programaciones cotidianas, instalación y funcionamiento de los Consejos Delegacionales de Fomento y Desarrollo Cultural.

La Coordinación Interinstitucional de la Secretaría de Cultura es la encargada de convocar a estas sesiones plenarias y será también quien sistematice los trabajos de coordinación, así como de elaborar los documentos para el desarrollo de cada Sesión Plenaria, los trabajos de la coordinación de representantes del área de cultura de las Delegaciones, de elaboración de las actas correspondientes y documentos que también serán un insumo para los seguimientos de acuerdos y para los balances anuales.

La última sesión plenaria del año laboral estará dedicada al balance anual de actividades, para la realización de este balance la Secretaría de Cultura, recabará los informes que cada representante de las áreas de cultura de las delegaciones y Coordinaciones de la Secretaría entregue a la Coordinación Interinstitucional con el fin de integrar el documento final que será entregado al Jefe de Gobierno, jefaturas delegacionales y Coordinaciones de la propia Secretaría de Cultura.

II.1 FUNCIONAMIENTO

Con el fin de impulsar un trabajo coordinado para la ejecución de políticas culturales en el Distrito Federal, los representantes de las áreas de cultura de las 16 Delegaciones asistirán a las Sesiones Plenarias Mensuales y a las Sesiones Extraordinarias que convoque la Secretaría de Cultura, como parte del Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal.

Cada una de las Delegaciones, será anfitriona de una Sesión Plenaria, recibiendo a las delegaciones restantes y a la Secretaría de Cultura, para lo cual la Delegación proporcionará el espacio y la logística necesaria para el desarrollo de la Sesión.

La Delegación anfitriona de la Sesión Plenaria, podrá invitar a los funcionarios delegacionales que considere pertinente, incluido el Jefe o Jefa Delegacional, con el objeto de que conozcan de forma directa el funcionamiento del trabajo interinstitucional y el desarrollo de los proyectos conjuntos, como parte del Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal.

1. El Orden del Día de las Sesiones Plenarias se estructurará contemplando en primera instancia el bloque correspondiente al Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, el cual está enfocado a abordar los temas de política cultural, proyectos y mecanismos de colaboración conjunta para impacto en el Distrito Federal o en algunas de sus regiones. Posteriormente se incluirá la sección dedicada al intercambio de información

sobre programas y proyectos culturales de las delegaciones, la tercera sección será para que las áreas y coordinaciones de la Secretaría de Cultura presenten los proyectos encaminados a lograr una coordinación con las delegaciones para su implementación. En el punto cuatro del orden del día se contempla la invitación a otros actores como colectivos culturales o instituciones vinculadas al ámbito de la cultura, con el fin de establecer intercambios de información, conocer proyectos y establecer sinergias de trabajo.

1.1. Cada una de las áreas de cultura de las dieciséis Delegaciones dará a conocer cómo realiza el seguimiento de los acuerdos derivados de las sesiones plenarias, así como sus buenas prácticas culturales con el fin de contribuir a fortalecer las políticas culturales en el Distrito Federal.

1.2. Cada una de las dieciséis áreas de cultura delegacionales, así como el colectivo en conjunto con la Secretaría de Cultura, contribuirá a consolidar redes de trabajo con los funcionarios de las distintas áreas (museos, casas de cultura, centros culturales), para avanzar en términos de una mayor oferta cultural y difusión de los derechos culturales.

1.3. Cada una de las dieciséis áreas de cultura delegacionales dará a conocer sus políticas, programas, proyectos culturales y actividades, con el fin de enriquecer las perspectivas de trabajo interinstitucional, así como las prácticas de trabajo cultural en cada delegación.

1.4. Se podrán crear convenios entre las Delegaciones y promotores culturales cuya labor fortalezca la oferta cultural del Distrito Federal.

1.5. Se fomentará la creación artística y difusión comunitaria a través de vínculos de desarrollo de información entre instituciones y el sector social, como parte de la territorialización de las líneas de trabajo conjunto.

2. Como parte del Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal; los representantes delegacionales de cultura:

2.1. Deberán tener capacidad de decisión para el desarrollo de las acciones, proyectos y políticas que se acuerden para el trabajo corresponsable entre las Delegaciones y la Secretaría de Cultura.

2.2. Participarán en la construcción de la agenda cultural de las Delegaciones y la Secretaría de Cultura.

3. Incorporarán en la agenda de trabajo conjunto los temas culturales que sean prioritarios para su Delegación.

4. Deberán participar en los talleres de planeación del trabajo interinstitucional entre Secretaría de Cultura y delegaciones.

5. Deberán incidir en la instalación, operación y funcionamiento regular y sistemático de su Consejo Delegacional de Fomento y Desarrollo Cultural, así como informar a la Secretaría de Cultura de sus planes de trabajo y metas logradas.

6. De manera sistemática, deberán mantener informados a los mandos superiores y Jefe Delegacional de los acuerdos, proyectos y políticas que se construyan corresponsablemente en las Sesiones Plenarias.

7. Tendrán que mantener informados a los equipos operativos de sus áreas, así como a los responsables de las Casas de Cultura de acuerdos, proyectos y políticas culturales que son consensuadas en las Sesiones Plenarias Ordinarias y mesas de trabajo, según sea el caso, con el fin de que estas políticas, proyectos y acuerdos se ejecuten y contribuyan a fortalecer el Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal.

8. Fomentarán la creación de Circuitos Regionales de Cultura en coordinación con las delegaciones aledañas, para impulsar un mayor acceso a la cultura y el arte, en particular en las zonas con menor oferta cultural.

9. Compartirán y socializarán modelos culturales exitosos a nivel territorial en diversas disciplinas artísticas, para fortalecer los proyectos culturales en el Distrito Federal.

10. Podrán proponer temas culturales prioritarios para su seguimiento en mesas de trabajo.
11. Incorporarán, de acuerdo a sus posibilidades, en su agenda de trabajo las propuestas de las Coordinaciones de la Secretaría de Cultura para su ejecución en territorio.
12. Podrán evaluar las propuestas de trabajo de las áreas de gobierno invitadas a las Sesiones Plenarias, así como de los colectivos culturales para su posible operación en la Delegación correspondiente.

III. MESAS DE TRABAJO

Constituyen el mecanismo mediante el cual los representantes del área de cultura de las Delegaciones y de la Secretaría de Cultura operan y dan seguimiento a los acuerdos y proyectos específicos derivados de las sesiones plenarias, así como para el desahogo de los temas estratégicos de políticas culturales en las dieciséis demarcaciones, como parte del Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal. Esto es, temas corresponsables que constituyen la agenda de Política Cultural para el trienio correspondiente.

Se instalan por convocatoria de la Secretaría de Cultura y/o a petición de los representantes del área de cultura de las Delegaciones, el número de sesiones dependerá de la complejidad del tema a trabajar. El lugar para sesionar se decidirá por mutuo acuerdo entre los representantes del área de cultura de las Delegaciones y Secretaría de Cultura. Dependiendo de los temas y objetivos de la mesa, se propiciará la presencia de instituciones de otras áreas del gobierno local y del federal, así como de las coordinaciones de la Secretaría de Cultura y de colectivos culturales.

El desarrollo de las mesas de trabajo tendrá un calendario anual con cuatro sesiones trimestrales en donde los representantes del área de cultura de las Delegaciones propongan los temas coyunturales o de demanda territorial específica susceptibles de ser abordados en las mesas de trabajo.

La aportación de las mesas de trabajo consistirá en socializar sus experiencias de trabajo en diversas disciplinas artísticas, así como las buenas prácticas y/o problemáticas del trabajo cultural que existen en las dieciséis demarcaciones, con el propósito de integrar los temas demandados por los representantes del área de cultura de las Delegaciones con las áreas correspondientes de la Secretaría de Cultura y fortalecer con esto la gestión cultural en el Distrito Federal.

Los representantes del área de cultura de las Delegaciones atenderán a la convocatoria de la Secretaría de Cultura para participar en las mesas de trabajo.

La Secretaría de Cultura coordinará, a través del área operativa correspondiente, el desarrollo de las mesas de trabajo, procurando en todo momento establecer un trabajo horizontal y de consenso.

Los representantes del área de cultura de las Delegaciones comunicarán a su Jefe o Jefe Delegacional las líneas, estrategias y acuerdos de las mesas de trabajo; informarán e incorporarán, en los aspectos que corresponda, a sus equipos operativos para el desarrollo y seguimiento de los acuerdos de las mesas de trabajo.

Los representantes del área de cultura de las Delegaciones en conjunto con la Secretaría de Cultura, podrán construir, desde las políticas culturales, ejes de trabajo que incidan en el quehacer de las casas de cultura.

Los representantes del área de cultura de las Delegaciones participarán en la elaboración de las acciones y proyectos conjuntos sobre la temática de la mesa de trabajo para su diagnóstico, análisis, sistematización y seguimiento.

Los representantes del área de cultura de las Delegaciones podrán formular y participar en los temas de capacitación e investigación cultural que se propongan como parte de la agenda de trabajo específica de la mesa de trabajo.

Los representantes del área de cultura de las Delegaciones en conjunto con la Secretaría de Cultura crearán estrategias conjuntas para el trabajo en red de los temas culturales a operar en el plano territorial.

Los representantes del área de cultura de las Delegaciones participarán en los balances y evaluaciones de los proyectos y acciones interinstitucionales realizadas en el marco de las mesas de trabajo en conjunto con la Secretaría de Cultura.

IV. CIRCUITOS CULTURALES

Las representaciones delegacionales de cultura incorporarán en el Programa Operativo Anual (POA) la programación de los Circuitos Culturales de las disciplinas artísticas consensuadas por ejemplo, La Ruta de los Muertos y el Día Internacional de la Danza, así como aquellos que contribuyan a fortalecer el acceso al arte y la cultura y a preservar el patrimonio tangible e intangible del Distrito Federal.

Los representantes del área de cultura de las Delegaciones atenderán las convocatorias de la Secretaría de Cultura para participar en las sesiones plenarias y mesas de trabajo en las que se formulen las líneas generales para la ejecución de los Circuitos Culturales entre la Secretaría de Cultura y Delegaciones.

La Secretaría de Cultura coordinará, a través del área correspondiente, la realización de los Circuitos Culturales, procurando en todo momento tomar en consideración las necesidades, condiciones y programas de cada delegación, para posibilitar la participación de las dieciséis Delegaciones en los Circuitos Culturales.

Los representantes del área de cultura de las Delegaciones podrán participar o proponer la formación de equipos de coordinación que gestionen las propuestas y desarrollo de los Circuitos Culturales.

Los representantes del área de cultura de las Delegaciones participarán activamente, mediante propuestas y opiniones que tengan como base el programa y proyectos delegacionales de cultura, en la formulación de los proyectos de Circuitos Culturales.

Los representantes del área de cultura de las Delegaciones comunicarán a su Jefa o Jefe Delegacional las líneas de trabajo que se establecen en conjunto con sus equipos operativos para la realización de los circuitos culturales efectuados con la Secretaría de Cultura.

Los representantes del área de cultura de las Delegaciones informarán a sus equipos operativos de las características del Circuito Cultural, para que puedan desarrollarlo en la demarcación.

Los representantes del área de cultura de las Delegaciones determinarán, con base en sus características, programas y proyectos, recursos y esquemas con los cuales se integrarán al Circuito Cultural, en concordancia con sus programas de trabajo.

Los representantes del área de cultura de las Delegaciones informarán a su Jefa o Jefe Delegacional de las fechas clave del Circuito Cultural, sobre todo de la conferencia de prensa en la que se den a conocer las acciones del mismo, para que participe en conjunto con la Secretaría de Cultura.

Los representantes del área de cultura de las Delegaciones participarán en las campañas de difusión del Circuito Cultural, integrando a sus áreas de Comunicación Social y atendiendo convocatorias en medios de información.

Los representantes del área de cultura de las Delegaciones deberán elaborar el informe sobre el desarrollo del Circuito Cultural en su demarcación.

La Secretaría de Cultura impulsará, en conjunto con los representantes del área de cultura de las Delegaciones, una sesión de balance sobre el desarrollo general del Circuito Cultural.

Los representantes del área de cultura de las Delegaciones participarán, con la Secretaría de Cultura y el resto de las delegaciones, en la sesión de balance para establecer las líneas de mejora para el desarrollo de los Circuitos Culturales.

Los representantes del área de cultura de las Delegaciones integrarán a su manual de operación y mapa de procesos; los mecanismos de evaluación en la demarcación: número de actividades y eventos, recintos y espacios públicos, personas atendidas y mecanismos de seguimiento, con el fin de integrar los informes correspondientes del desarrollo de los circuitos culturales realizados conjuntamente.

V. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Para el control y seguimiento de las acciones de coordinación interinstitucional, en el marco del Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural del Distrito Federal, la Secretaría de Cultura, en conjunto con las representaciones delegacionales de cultura, hará una planeación inicial del trabajo. Como cabeza de sector, la Secretaría de Cultura a través de la Coordinación Interinstitucional fomentará un equipo de trabajo y toma de decisión horizontal, con base en las necesidades y programas de cada delegación. Se impulsará la sistematización de los trabajos mediante minutas, actas, cuadros de acuerdo y cronogramas, para hacer valoraciones del avance de los trabajos, continuar con las estrategias planteadas o hacer modificaciones.

VI. EVALUACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura reunirá los informes de sus Coordinaciones y áreas que participan en los trabajos interinstitucionales, así como los informes de cada Delegación, con base en ellos y en concordancia con los objetivos del trabajo conjunto y los del proyecto, elaborará los informes generales para entregar a las Jefaturas y representaciones delegacionales. Dichos informes serán la base para la mejora y modificación de los proyectos y acciones entre Delegaciones y Secretaría de Cultura.

GLOSARIO

Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural: el que establece la Ley de Fomento y Desarrollo Cultural del D.F.

Coordinación Interinstitucional: las acciones que, en el marco del Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural, emprende la Secretaría de Cultura con las Delegaciones para establecer vínculos con otras dependencias de distintos ordenes de gobierno local y federal, con organismos internacionales vinculados al fomento cultural y con colectivos culturales, con el fin de compartir información, conocimientos, experiencias, sumar recursos y establecer estrategias conjuntas de colaboración en el plano territorial, que contribuyan al fomento y desarrollo cultural en el Distrito Federal.

Delegaciones: Los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial.

Mecanismos de Coordinación Interinstitucional: las Sesiones Plenarias Mensuales, Mesas de Trabajo y Circuitos Culturales, así como cualquier otro esquema que contribuya a la coordinación interinstitucional, entre Secretaría de Cultura y Delegaciones, en el marco del Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural.

Sesiones plenarias: Constituyen el mecanismo principal de coordinación entre Secretaría de Cultura y Delegaciones. Se instalan por convocatoria de la Secretaría de Cultura en su papel de cabeza de sector.

Mesas de trabajo: Constituyen el mecanismo mediante el cual delegaciones y Secretaría de Cultura operan y dan seguimiento a los acuerdos y proyectos derivados de las sesiones plenarias, así como para el desahogo de los temas estratégicos para las políticas culturales en las dieciséis demarcaciones como parte del Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural para el Distrito Federal.

Circuitos culturales: constituyen el mecanismo mediante el cual se desarrollan en las dieciséis demarcaciones proyectos conjuntos en territorio, en torno a cualquier disciplina artística y cultural, teniendo como base la colaboración y cooperación entre Delegaciones y Secretaría de Cultura.

Mecanismos de comunicación: Los medios a través de los cuales la Secretaría de Cultura y Delegaciones comunican a sus áreas, Coordinaciones, equipos operativos y Jefes Delegacionales, los trabajos y proyectos conjuntos, así como de los resultados obtenidos.

Mecanismos de difusión: Los medios mediante a través de los cuales la Secretaría de Cultura y Delegaciones comunican a la población las actividades que se llevarán a cabo en cada demarcación como parte de las acciones y proyectos conjuntos.

Cooperación corresponsable: la colaboración proactiva que se da entre Delegaciones y Secretaría de Cultura para desarrollar acciones y proyectos artísticos y culturales conjuntos con su impacto en territorio, mediante la suma de recursos humanos, financieros, logísticos y de conocimiento.

Evaluaciones: las valoraciones que realizan Secretaría de Cultura y Delegaciones al finalizar el año laboral, al concluir un Circuito Cultural o una mesa de trabajo, que pueden incluir información cuantitativa y cualitativa.

Informes parciales: Los documentos impresos o digitales que elaboran la Secretaría de Cultura y las áreas de cultura de las Delegaciones sobre los resultados institucionales que se obtienen del desarrollo de las acciones o proyectos conjuntos en cada demarcación o recinto, con el fin de integrar informes generales.

Informes Generales: Los documentos impresos o digitales que elabora la Secretaría de Cultura para informar a Jefes Delegacionales sobre el resultado de las acciones y proyectos conjuntos realizados entre Secretaría de Cultura y Delegaciones.

Recursos: los bienes materiales, logísticos, financieros, humanos y de conocimiento que cada delegación y Secretaría de Cultura aportan para el desarrollo de acciones y proyectos conjuntos en materia artística y cultural.

Planeación: Los procesos de planeación trianual y anual que impulsará la Secretaría de Cultura para organizar, en conjunto con las Delegaciones, el trabajo de coordinación interinstitucional.

Actas: los registros escritos que dan cuenta del desarrollo de cada una de las sesiones plenarias. Se integran por los contenidos de la sesión, los acuerdos y la lista de asistencia. Dichas actas deberán ser firmadas por los asistentes a la sesión plenaria.

Minutas: los registros escritos que dan cuenta del desarrollo de cada una de las sesiones de las mesas de trabajo. Se integran por el resumen de los contenidos de la sesión, los acuerdos y la lista de asistencia.

Orden del Día: Es el documento que contiene la estructura para el desarrollo de las sesiones plenarias. Se estructura en bloques: el del Sistema de Fomento Cultural enfocado a la reflexión sobre las políticas culturales, el dedicado al intercambio de información sobre los programas y proyectos delegacionales de cultura, así como el de los proyectos de las áreas de la Secretaría de Cultura. También se considera el espacio para el intercambio con otros actores como colectivos culturales, organismos internacionales y dependencias de distintos órdenes de gobierno vinculados con el fomento y desarrollo cultural.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y cumplimiento.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 13 de agosto de 2012.

LA SECRETARIA DE CULTURA

(Firma)

NINA ALEJANDRA SERRATOS ZAVALA

Oficialía Mayor

Lineamientos para la Asignación de Dígito Sindical de los Trabajadores de Base y Lista de Raya Base del Gobierno del Distrito Federal

“2012 Año por la Cultura de la Legalidad”

México, D. F., a 3 de agosto de 2012.

CIRCULAR DGADP/ 000053 /2012.

**CC. DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN
U HOMÓLOGOS DEL ÁMBITO CENTRAL, DESCONCENTRADO,
PARAESTATAL, ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS Y
ÓRGANOS AUTÓNOMOS COORDINADOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Tercera fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, 8º Fracción II, 12 fracciones I, II, IV, VI y XII, 67 fracción XXXI, 87, 88, 115 fracciones II, III, XI y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 12, 15 fracción XIV, 16 fracción IV, 17 y 33 fracciones XVI, XXIV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10, 67 y 69 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 1º, 2º, 7º fracción XIII Numeral 1, 27 fracciones I, I Bis, II, IV y XXIII, 98 fracciones I, III, V, VII, IX, XVIII, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII y XXXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Numerales 3.1.1, y 3.1.3 de la Circular Uno 2011, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal", publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha veinte de mayo de dos mil once; Numerales 3.1.1, y 3.1.3 de la Circular Uno Bis 2011, "Normatividad en materia de administración de recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal", publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha veinte de mayo de dos mil once; 77 fracciones III, XXI y XXII, y 79 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha cinco de abril de dos mil diez; Cláusulas Tercera y Quinta del Convenio de fecha veintiséis de marzo de dos mil diez, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha cinco de abril de dos mil diez, celebrado entre el Gobierno del Distrito Federal y el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, y

Tomando en consideración que es derecho de los trabajadores de base y lista de raya base de la Administración Pública del Distrito Federal afiliarse al Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito y ser integrante de la Sección Sindical que a sus intereses convenga, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las autoridades locales tienen la obligación de garantizar el respeto de ese derecho.

Que en las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal se establece, expresamente en el artículo 77 fracción II, la obligación del Gobierno del Distrito Federal, en su carácter de patrón, de asignar dígito sindical a sus trabajadores de base y lista de raya base.

Que con fecha veintiséis de marzo de dos mil diez, como parte del proceso de revisión de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal, la Administración Pública Local, en su carácter de patrón, y el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito, como representante de los trabajadores afiliados a esa organización, celebraron un convenio con el objeto de fijar las reglas generales a través de las cuales se implementaría el procedimiento tendiente a la aplicación de promociones ascendentes a favor de trabajadores afiliados a la propia Organización Sindical. Este convenio fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha cinco de abril de dos mil diez.

Que de los compromisos adoptados entre ambas partes en el acuerdo de voluntades descrito en el párrafo que antecede, se desprende de las Cláusulas Tercera y Quinta la obligación del Gobierno del Distrito Federal, en su carácter de patrón, de asignar dígito sindical a los trabajadores que deseen afiliarse al Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal.

Que de los antecedentes históricos que obran en los archivos de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, se desprende que existe un número importante de trabajadores de base y lista de raya base que carecen de dígito sindical.

Que el dígito sindical es el mecanismo administrativo a través del cual el Gobierno del Distrito Federal, a través del Sistema Integral Desconcentrado de Nómina (SIDEN), administrado por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, sistematiza la información inherente a los trabajadores de estructura, de base y lista de raya base del Sector Central y Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, que le permite, entre otras, cumplir con la obligación prevista en el artículo 77 fracción XXI de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal, consistente en proporcionar de manera trimestral al Comité Ejecutivo del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, información en versión magnética pormenorizada, actualizada y completa de los trabajadores de base de cada sección sindical con las altas y bajas.

Que el deseo de afiliación a un Sindicato debe manifestarse de manera expresa por parte del trabajador de base y lista de raya base.

Que en virtud de lo anterior, se requiere establecer un mecanismo que permita, por una parte, tener la certeza de que la voluntad de los trabajadores de base y de lista de raya base es real para afiliarse a alguna Sección del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal y, por otro lado, tener certidumbre en la información contenida en el Sistema Integral Desconcentrado de Nómina (SIDEN). En este orden de ideas, se expiden los siguientes

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE DÍGITO SINDICAL DE LOS TRABAJADORES DE BASE Y LISTA DE RAYA BASE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- La Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales, es la única instancia facultada para autorizar el trámite administrativo de asignación de dígito sindical (Sección Sindical) a los trabajadores de base y de lista de raya base del Gobierno del Distrito Federal, que deseen afiliarse al Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, así como para registrar el trámite en el Sistema Integral Desconcentrado de Nómina (SIDEN).

SEGUNDO.- Las solicitudes de asignación de dígito sindical de los trabajadores de base y de lista de raya base, deberán ser presentadas por conducto del Presidente del Comité Ejecutivo General del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, por lo que, las solicitudes que se formulen por conducto de los Secretarios Generales de Sección, de algún otro integrante del Comité Ejecutivo General o de los Comités Seccionales o por parte de los trabajadores de base o de lista de raya base interesados en lo particular, no serán dictaminadas favorablemente.

TERCERO.- Los requisitos que se deberán cubrir al momento de presentarse la solicitud de asignación de dígito sindical, son los siguientes:

- a) Solicitud por escrito, con la firma autógrafa del trabajador de base o de lista de raya base, en la que manifieste expresamente su voluntad de afiliarse a la Sección del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, que sea de su interés.
- b) Copia fotostática simple del último recibo de pago del trabajador de base o de lista de raya base interesado.
- c) Copia fotostática simple de identificación oficial vigente del trabajador de base o de lista de raya base interesado.

CUARTO.- No procederá la asignación de dígito sindical, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cuando la solicitud de asignación de dígito sindical sea presentada ante la Dirección General de Administración, por instancia diversa a la Presidencia del Comité Ejecutivo General del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal.

- b)** Cuando el trabajador se ubique en alguno de los supuestos previstos por cualquiera de los incisos de la fracción II del artículo 5° (trabajadores de confianza) o del artículo 8° (personal de vigilancia de los establecimientos penitenciarios, cárceles o galeras y aquellos que presten sus servicios mediante contrato civil o que sean sujetos al pago de honorarios), ambos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- c)** Cuando el trabajador de base o de lista de raya base tenga asignado previamente dígito sindical.
- d)** Cuando el trabajador de base o de lista de raya base se encuentre disfrutando de licencia sin goce de sueldo.
- e)** Cuando el trabajador de base o de lista de raya base se encuentre suspendido, destituido y/o inhabilitado en sus derechos laborales, por resolución administrativo o judicial emitida por autoridad competente.
- f)** Cuando no se cumplan todos y cada uno de los requisitos señalados en el Lineamiento Tercero.
- g)** Cuando no haya transcurrido un mínimo de seis meses más un día, de que el trabajador de base o de lista de raya base haya obtenido nombramiento definitivo como trabajador del Gobierno del Distrito Federal.

QUINTO.- La Dirección de Relaciones Laborales, una vez recibida la solicitud, realizará el análisis y dictaminará la procedencia o la improcedencia de la asignación de dígito sindical, debiendo notificar el dictamen a la Presidencia del Comité Ejecutivo General del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, en un plazo no mayor de quince días hábiles.

SEXTO.- Una vez dictaminada procedente la solicitud de asignación de dígito sindical, la Dirección de Relaciones Laborales deberá registrar en el Sistema Integral Desconcentrado de Nómina (SIDEN) el movimiento, en un término que no exceda de quince días hábiles.

SÉPTIMO.- Los casos no previstos en estos Lineamientos, serán resueltos mediante el dictamen que emitirá la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

LIC. JUSTO FEDERICO ESCOBEDO MIRAMONTES

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

(Al margen superior izquierdo dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.-** DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- JEFATURA DE UNIDAD DE NOTARIADO)

LICENCIADA REBECA ALBERT DEL CASTILLO, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º, fracción VI, de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA 30 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO RAFAEL ARTURO COELLO SANTOS.

Único.- Con fundamento en los artículos 41 y 67 fracciones III y IV, y último párrafo de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que la oficina del licenciado Rafael Arturo Coello Santos, titular de la Notaría 30 del Distrito Federal, está ubicada en la calle Juan Salvador Agraz, número 40, piso 9, col. Santa Fé, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05109, México, Distrito Federal, con horario de atención al público de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 horas, y los viernes de 08:00 a 14:30 horas, con los números telefónicos 11 05 02 29 y 11 05 02 42, y número de fax 11 05 02 00.

TRANSITORIOS

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 67, último párrafo de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADA REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2012

Delegación Iztapalapa

Chantal Genevieve Crespy Serrato, Directora General de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa, con fundamento en los artículos 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 39, fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3, Fracción III, 120, 122, bis Fracción IX inciso E, 123 Fracción XIV, 128 y 174 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el listado del Padrón de Beneficiarios del Programa Social Deporte Competitivo y Comunitario para el Ejercicio Fiscal de 2011.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 03 de agosto de 2012.

(Firma)

**Chantal Genevieve Crespy Serrato,
Directora General de Desarrollo Social
Delegación Iztapalapa**

(Este Padrón se anexa en archivo digital)

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

JAIME FUENTES JUNCO, Director General de Desarrollo Social en la Delegación Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 87, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 121, 122, 122 Bis fracción VII inciso E, 123 fracción XIV, 128 y 174 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los listados de los Padrones de Beneficiarios de diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011 que a continuación se enlistan:

1. Sigamos Apoyando tu Educación 2011
2. Hagamos Estudiantes de Excelencia 2011
3. Mejorando tu Casa 2011
4. Hagamos la Tarea Juntos 2011

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 13 de agosto de 2012

Jaime Fuentes Junco

(Firma)

**Director General de Desarrollo Social
en la Delegación Gustavo A. Madero**

(Estos padrones se anexan en archivo digital)

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Lic. Guillermo Rossell Gutiérrez, Director General de Administración en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 122 fracción II, 125 fracción I, 169 fracción I y 172 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, 303 del Código Fiscal del Distrito Federal vigente y la regla Décima Sexta, de las Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL DIVERSO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 1306 DEL 9 DE MARZO DE 2012, POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE ASIGNAN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS.

PRIMERO.- Se adicionan las siguientes claves, conceptos y cuotas en el numeral 1. Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1306 del día 9 de marzo de 2012, quedando de la siguiente manera:

1. APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

Clave	Concepto	Centro Generador	Unidad de Medida	Cuota
1.1 a 1.2.3.1.2	...			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.			
1.2.3.1.3.2	Instituciones, Sociedades y Asociaciones civiles con fines no lucrativos.	Centro Hípico de la Cd. De México.	Evento	5,691.00
1.2.3.1.3.3 a 1.2.3.4.3	...			
1.2.3.4.4	Corrales de resguardo de equinos	Centro Hípico de la Cd. de México	Mes	1,366.00
1.2.3.4.5	Herrerías	Centro Hípico de la Cd. de México	Mes	1,366.00
1.2.3.4.6 a 1.2.3.4.8	...			
1.2.3.4.9	Cuerderos	Centro Hípico de la Cd. de México	Mes	1,366.00
1.2.4 a 1.3.1.1.2	...			

SEGUNDO.- Se modifican y adicionan las siguientes claves, conceptos y cuotas en el numeral 2, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1306 del día 9 de marzo de 2012, quedando de la siguiente manera:

2. PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL DERECHO PRIVADO

Clave	Concepto	Centro Generador	Unidad de Medida	Cuota
2.1 a 2.5.3.1.2	...			
2.5.3.1.3	Farmacoterapia inicial			
2.5.3.1.3.1	Farmacoterapia inicial "Básica" parenteral, para animales de talla chica (incluye administración de medicamentos)	Servicio de Veterinaria	Tratamiento por animal	45.00
2.5.3.1.3.2	Farmacoterapia inicial "Básica" oral, para animales de talla chica (incluye administración de medicamentos)	Servicio de Veterinaria	Tratamiento por animal	40.00

2.5.3.1.3.3	Farmacoterapia inicial “Básica” parenteral, para animales de talla mediana (incluye administración de medicamentos)	Servicio de Veterinaria	Tratamiento por animal	79.00
2.5.3.1.3.4	Farmacoterapia inicial “Básica” oral, para animales de talla mediana (incluye administración de medicamentos)	Servicio de Veterinaria	Tratamiento por animal	69.00
2.5.3.1.3.5	Farmacoterapia inicial “Básica” parenteral, para animales de talla grande (incluye administración de medicamentos)	Servicio de Veterinaria	Tratamiento por animal	93.00
2.5.3.1.3.6	Farmacoterapia inicial “Básica” oral, para animales de talla grande (incluye administración de medicamentos)	Servicio de Veterinaria	Tratamiento por animal	80.00
2.5.3.1.3.7	Farmacoterapia inicial “Básica Intravenosa” parenteral, para animales de talla chica (incluye administración de medicamentos)	Servicio de Veterinaria	Tratamiento por animal	97.00
2.5.3.1.3.8	Farmacoterapia inicial “Básica Intravenosa” parenteral, para animales de talla mediana (incluye administración de medicamentos)	Servicio de Veterinaria	Tratamiento por animal	132.00
2.5.3.1.3.9	Farmacoterapia inicial “Básica Intravenosa” parenteral, para animales de talla grande (incluye administración de medicamentos)	Servicio de Veterinaria	Tratamiento por animal	145.00
2.5.3.1.3.10	Farmacoterapia inicial “De Emergencia” parenteral, para animales de talla chica (incluye administración de medicamentos)	Servicio de Veterinaria	Tratamiento por animal	148.00
2.5.3.1.3.11	Farmacoterapia inicial “De Emergencia” parenteral, para animales de talla mediana (incluye administración de medicamentos)	Servicio de Veterinaria	Tratamiento por animal	262.00
2.5.3.1.3.12	Farmacoterapia inicial “De Emergencia” parenteral, para animales de talla grande (incluye administración de medicamentos)	Servicio de Veterinaria	Tratamiento por animal	282.00
2.5.3.1.4 a 2.5.3.5	...			
2.5.3.5.1	Eutanasia de animales			
2.5.3.5.1.1	Eutanasia de animales para talla chica	Servicio de Veterinaria	Administración de Fármaco	150.00
2.5.3.5.1.2	Eutanasia de animales para talla mediana	Servicio de Veterinaria	Administración de Fármaco	200.00

2.5.3.5.1.3	Eutanasia de animales para talla grande	Servicio de Veterinaria	Administración de Fármaco	300.00
2.5.3.5.2 a 2.5.3.5.10	...			
2.5.3.5.11	Vacuna de Leptospira	Servicio de Veterinaria	Dosis	60.00
2.5.3.5.12	Colocación de Chip de Identificación	Servicio de Veterinaria	Chip	280.00
2.5.3.6 a 2.5.3.13	...			
2.5.3.14	Toma de Muestras			
2.5.3.14.1	Toma de muestra sanguínea	Servicio de Veterinaria	Muestra	15.00
2.5.3.14.2	Toma de muestra de orina por cistocentesis	Servicio de Veterinaria	Muestra	40.00
2.5.3.14.3	Toma de muestra de orina por cateterización	Servicio de Veterinaria	Muestra	55.00
2.5.3.14.4	Toma de muestra de citología por punción	Servicio de Veterinaria	Muestra	20.00
2.5.3.14.5	Toma de muestra de citología por raspado	Servicio de Veterinaria	Muestra	20.00
2.5.4 a 2.6.1.1	...			

Nota: A las cuotas de los productos deberá agregarse el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en los casos que proceda conforme a la Ley.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 14 de agosto del año dos mil doce.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

LIC. GUILLERMO ROSSELL GUTIÉRREZ

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Ing. Manuel González González, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 96, 97, 99, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 115 y 116 en base al Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; para el ejercicio fiscal 2012 vigente, y emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE FOMENTO A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS Y APOYO AL AUTOEMPLEO DE LOS HABITANTES QUE RESIDEN EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PARA EL EJERCICIO 2012.

CONSIDERANDO

Que conforme a la publicación de los Lineamientos en Gaceta Oficial número 1388 del 05 de julio de 2012, de Apoyo al Autoempleo de los Habitantes que residen en la Delegación Xochimilco. La Dirección de Fomento Económico y Cooperativo convoca a las sociedades cooperativas interesadas a participar en la acción institucional de la Delegación Xochimilco y propiciar la participación social en materia de cooperativismo, de conformidad con las siguientes:

BASES

El proceso se sujetará a lo establecido en los lineamientos de la acción institucional de Fomento a las Sociedades Cooperativas y Apoyo al Autoempleo de los Habitantes que residen en la Delegación Xochimilco, para el ejercicio 2012 y las particularidades que señala esta convocatoria.

Podrán participar las sociedades cooperativas incubadas por parte de la Incubadora México Nuevo de la Delegación Xochimilco; y que realicen actividades tales como la industrialización, producción, innovación tecnológica, servicios, agroindustria y capacitación

El trámite de cada una de las solicitudes deberá realizarla directamente las o los interesados con independencia a su afiliación.

Sólo se presentará un proyecto por solicitante dentro del predio sobre el cual ejerce posesión legal o pacífica, o sobre aquellos de los que cuente la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto.

El trámite será exclusivamente de manera personal acudiendo al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación Xochimilco, para la canalización y entrega de documentos correspondiente a la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo.

En ningún caso se aprobarán solicitudes que tengan adeudos a programas de la Delegación Xochimilco anteriores al 2012 u otras instituciones del DF y Gobierno Federal.

CONCEPTOS DE LOS COMPONENTES

Industrialización: Sociedades cooperativas con baja capitalización y escasa tecnología, con la finalidad de producir bienes manufacturados con un mayor valor agregado.

Producción: Actividad económica que aporta valor agregado por creación y suministro de bienes y servicios.

Innovación tecnológica: Se entiende como el conjunto de actividades científicas, tecnológicas y comerciales que permitan introducir nuevos o mejorados productos, servicios, y procesos productivos.

Artesanías: Objetos artísticos con significado cultural realizados manualmente o con máquinas movidas con energía básica humana.

Servicios: Conjunto de actividades que buscan responder a una o más necesidades dentro del mercado.

Agroindustria: Sistema productivo que combina los dos procesos el agrícola y el industrial para transformar de manera rentable los productos provenientes del campo.

Maquinaria: Conjunto de piezas o elementos móviles y fijos cuyo funcionamiento posibilita aprovechar, dirigir, regular o transformar energía o realizar un trabajo con un fin determinado.

Herramientas: Instrumento que permite realizar ciertos trabajos dentro de un proceso productivo.

Equipamiento: Proveer de maquinaria e insumos para la producción y desarrollo del bien o servicio.

REQUISITOS

- Recibir o haber recibido de la Delegación Xochimilco la capitación a través de la incubadora de negocios México Nuevo con su modelo de acreditación ante la Secretaría de Economía.
- Cumplir con los plazos y términos de esta convocatoria.
- Presentar solicitud por escrito, ante el CESAC.
- Ser residentes de la Delegación Xochimilco.
- Copia y original para cotejo de su identificación oficial vigente y legalmente válida de cada una de los integrantes.
- Copia de su R.F.C. (con homo clave) de la sociedad cooperativa incubada.
- Copia de C.U.R.P. de cada uno de los integrantes.
- Copia y original para compulsar de su comprobante de domicilio con tres meses anteriores máximo de su vigencia.
- Acreditar fehacientemente ser propietario o en su caso tener la posesión legal del inmueble en donde se lleva a cabo el proyecto, mediante escritura pública, alineamiento y número oficial, contrato privado de compraventa ó copia certificada del contrato de compraventa.
- Certificado de uso de suelo vigente y aviso de apertura.
- Acta constitutiva legalmente ratificada.
- Los documentos relativos que acredite el trámite de la constitución legal en sociedad cooperativa.
- Acta de asamblea solicitando apoyo a la acción institucional.
- Proyecto de inversión que será entregado de forma magnética e impresa. En caso de no contar con este, se procederá a su elaboración a través de los técnicos habilitados, cuyo pago por concepto de honorarios no podrá rebasar el 15% de costo total del proyecto.
- Croquis de localización.
- Tomar el curso de capacitación y presentar constancia de terminación, otorgado por la Incubadora México Nuevo de la Delegación Xochimilco, el cual se encuentra acreditado por la Secretaría de Economía previo al concurso de asignación de los recursos de esta acción institucional.
- Se deben anexar las características de maquinaria, herramienta y equipamiento con la que se cuenta o requieren para la operación de la acción de la Sociedad Cooperativa incubada para su Apoyo al Autoempleo.
- Percibir en su núcleo familiar un ingreso menor a seis veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, el cual será determinado previo al Estudio Socioeconómico realizado por la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo.
- No ser sujetos de créditos financieros de instituciones públicas o privadas para iniciar o fortalecer la acción de la Sociedad Cooperativa para su Apoyo al Autoempleo.
- Aportar recursos propios para la operación de la acción de la Sociedad Cooperativa para su Apoyo al Autoempleo correspondientes a capital fijo y de trabajo.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudos por ayudas otorgadas previamente del Programa y que no recibe ni recibirá ayudas o apoyos de otros programas de la Delegación Xochimilco; en caso de incumplimiento será rechazada la presentación de la solicitud.
- Observar en todo momento los lineamientos establecidos por la Ley de Establecimientos mercantiles y de Protección Civil del Distrito Federal.

Cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo de cancelación de la solicitud.

CARACTERISTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados deberán contener lo siguiente:

Datos generales:

- Nombre del proyecto
- Nombre de la sociedad cooperativa
- Nombre del representante legal (apellido paterno, apellido materno y nombre)
- Domicilio del representante (calle, número exterior, interior, colonia, barrio, pueblo, delegación y código postal)
- Teléfono
- Correo electrónico
- Domicilio para oír y recibir notificaciones (calle, número exterior, interior, colonia, barrio, pueblo delegación y código postal).

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

- Justificación del proyecto
- Objetivos generales, particulares y metas del proyecto
- Enumeración y desglose de las acciones, tipo y cantidad de obra para desarrollar en el proyecto.
- Croquis o plano de localización.
- Descripción del programa de inversión.
- Calendario de actividades físicas y financieras.
- Corrida financiera del proyecto.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La recepción de solicitudes e ingreso de documentos será del 13 de agosto al 07 septiembre de 2012 de conformidad con lo siguiente:

La sola presentación de la solicitud no crea derecho de obtener la ayuda ni derecho de prelación.

El trámite de las solicitudes de apoyo se realiza a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación Xochimilco ubicado en Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio el Rosario, C.P. 16070, Centro de Xochimilco, con un horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes (días hábiles). A partir de la fecha de la publicación de la convocatoria.

La cual será remitida a la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo identificándose la petición a través de un número de folio.

La Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, establecerá comunicación con el representante legal de la Sociedad Cooperativa, para iniciar la recepción de documentos ya establecidos.

PERÍODOS DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS

El personal de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, coordinará el acceso.

Se realizará un estudio de evaluación minucioso para presentar propuestas respecto a que cooperativas se les brindará el apoyo; tendrá hasta el 14 de septiembre del 2012 para evaluar las propuestas y enviarlas a la ratificación del Comité.

El Comité Interno de Evaluación y Asignación de Recursos sesionará el 18 de septiembre del 2012 para realizar la ratificación y determinar del monto total de apoyo a las sociedades cooperativas.

Son prioritarios los proyectos que:

- Impulsen el desarrollo de las mujeres, jóvenes, indígenas, adultos mayores y personas con discapacidad.
- Tengan mayor impacto en la economía de una familia, región o comunidad.
- Con viabilidad técnica y económica.
- Que la actividad económica que desarrollen pertenezca al sector servicios.

- Provenzan de Sociedades Cooperativas legalmente constituidas que no hayan sido beneficiados en años anteriores en los programas de la Delegación Xochimilco
- Ubicados en las zonas de la delegación con mayor rezago social.
- Incluyan en su realización, otras fuentes de financiamiento.
- Cumplir con las Reglas de Operación vigentes.

El Comité enviará el acuerdo al área técnico operativo de la Acción; para que en conjunto con la Dirección de Jurídico y Gobierno se elabore el Convenio respectivo de cada beneficiario, convocarles a que se presenten para la firma del mismo.

A partir de la firma del convenio y cartas compromiso, se consideran beneficiarios del programa correspondiente debiendo cumplir con los compromisos adquiridos ante la Delegación Xochimilco.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El resultado se difundirá a través de los estrados de la Delegación Xochimilco ubicados en Gladiolas No.161 Barrio San Pedro, c.p.c., en la página web de la Delegación Xochimilco posterior a la ratificación por el Comité Técnico Interno de Asignación y Evaluación de Recursos.

Además de ser publicados a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y no estén considerados en los lineamientos de la acción institucional serán resueltos por el Comité Técnico Interno de Asignación y Evaluación de Recursos de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo.

Las solicitudes deben cumplir con los requisitos enumerados con anterioridad y establecidos en las reglas de operación.

Ningún servidor público de la estructura delegacional, podrá ser parte del cuerpo directivo de la organización participante, ni recibir pago alguno por colaborar en el proyecto.

El financiamiento de los proyectos estará condicionado a la aprobación del presupuesto de la Delegación Xochimilco y considerar la elegibilidad del proyecto acorde a las reglas de operación.

La decisión del Comité Interno de Asignación y Evaluación de Recursos de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo es inapelable.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Xochimilco D.F., a 03 de agosto de 2012

EL JEFE DELEGACIONAL

(Firma)

ING. MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

El Ing. Manuel González González, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en los Artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 97, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 115 y 116 en base al reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emite el siguiente:

Aviso por el cual se abrogan las Reglas de Operación del Programa Social Específico Proyectos Productivos Rurales para 2011, que otorgan Subsidios, Apoyos y Ayudas a la población en la Delegación Xochimilco, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1082, Décima Séptima Época, de fecha 26 de abril de 2011, páginas 118 a 126.

ÚNICO.- Se dejan sin efectos las Reglas de Operación del Programa Social Específico Proyectos Productivos Rurales para 2011, que otorgan Subsidios, Apoyos y Ayudas a la población en la Delegación Xochimilco, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1082, Décima Séptima Época, de fecha 26 de abril de 2011, páginas 118 a 126.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, Distrito Federal a 24 de julio de 2012

El Jefe Delegacional en Xochimilco

(Firma)

Ing Manuel González González

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

El Ing. Manuel González González, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en los Artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 97, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 115 y 116 en base al reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito el siguiente:

Aviso por el cual se abrogan las Reglas de Operación del Programa Social Específico Proyectos Productivos Rurales para 2012, que otorgan Subsidios, Apoyos y Ayudas a la población en la Delegación Xochimilco, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1279 Tomo III, Décima Séptima Época, de fecha 31 de enero de 2012, páginas 294 a 304.

ÚNICO.- Se dejan sin efectos las Reglas de Operación del Programa Social Específico Proyectos Productivos Rurales para 2012, que otorgan Subsidios, Apoyos y Ayudas a la población en la Delegación Xochimilco, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1279 Tomo III, Décima Séptima Época, de fecha 31 de enero de 2012, páginas 294 a 304.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, Distrito Federal a 24 de julio de 2012

El Jefe Delegacional en Xochimilco

(Firma)

Ing Manuel González González

DELEGACION XOCHIMILCO

ING. MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 96, 97, 99, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012, y emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS 2012 A CARGO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- Programa de Paquetes de Animales de Traspatio
- Programa de Semilla y Fertilizante
- Programa de Reforestación 2012

CONSIDERANDO

Que conforme a la publicación de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos 2012 en la Gaceta Oficial No. 1279 Tomo III de fecha 31 de Enero de 2012.

La Delegación Xochimilco establece Convocatorias específicas para la ejecución de los Programas Sociales vigentes:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PAQUETES DE ANIMALES DE TRASPATIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

La Delegación Política en Xochimilco, pone en marcha el “Programa de Paquetes de Animales de Traspatio para el Ejercicio Fiscal 2012”, con el propósito de rescatar, incentivar y atender las necesidades de la población rural a fin de incorporarla al sector productivo para consolidar proyectos que generen empleo y una mejor condición social, ajustándose a la presente CONVOCATORIA:

I. Dependencia responsable del Programa

La Delegación Política en Xochimilco, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Delegación Política en Xochimilco, la Dirección de Área de Desarrollo Sustentable, la Subdirección de Proyectos Sustentables.

II. Objetivos y Alcances

Incentivar la producción agropecuaria mediante el otorgamiento de recursos económicos en especie, para complementar la fuente de ingresos del núcleo familiar, que aporta la fracción predominante de la fuerza de trabajo utilizada en la unidad productiva, dirigida al mejoramiento de la calidad de vida y los excedentes al mercado, con la otorgación de animales de traspatio como son: Pollitas de Producción de Huevo para plato y Pavos Línea Comercial de Engorda.

Alcances

El Programa Paquetes de Animales de Traspatio se instituye como una posibilidad de apoyo a las familias rurales de Xochimilco con el objetivo de Fomentar la actividad Agropecuaria y la Economía Familiar.

III. Metas Físicas

Para el año 2012 se efectuarán las siguientes actividades:

- Apoyar con la aportación en especie de 1249 paquetes de 6 pollitas de postura de 4 semanas de edad, y 475 paquetes de 4 pavos de engorda de 4 semanas de edad, con una inversión de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.) para repartirse a 1,724 familias que cumplan con lo solicitado en las Reglas de Operación, de un universo de alrededor de 8500 familias con vocación rural y que se encuentren dentro de las cerca de 2800 hectáreas de uso rural, pertenecientes a los Pueblos originarios y Barrios de la Delegación Xochimilco.

IV. Requisitos y procedimientos de acceso

- a) Podrán ser beneficiarios del programa, las personas físicas (mayores de edad) que realicen actividades productivas, en las Comunidades, Ejidos o Barrios con vocación rural y con suelo de conservación de la Delegación Xochimilco.
- b) La tramitación de cada una de las solicitudes de apoyo ante la Delegación Política en Xochimilco deberán realizarlas los solicitantes directos del apoyo, la información referente a cada solicitud sólo se proporcionará a los titulares de la misma.
- c) Solo se presentará una solicitud por Persona dentro del predio sobre el cual ejerza posesión legal o pacífica, o sobre aquellos de los que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo su actividad.

REQUISITOS

Las personas físicas que deseen participar en el Programa deberán solicitar el apoyo mediante el formato de Solicitud de “Apoyos con Paquetes de Animales de Traspatio” 2012 debidamente requisitado y tramitado en Ventanilla del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

La solicitud de incorporación al Programa 2012 (Anexo A) será generada en la Subdirección de Proyectos Sustentables, para lo cual, una vez realizada la solicitud tendrán que asistir a esta Subdirección y deberá acompañarse de los siguientes documentos:

I. Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger y conservar el uso de suelo de sus terrenos y realizar las actividades a que se comprometen, de acuerdo al programa de trabajo e inversión o al tipo de apoyo que sea solicitado, así como ser responsables en el correcto ejercicio de los apoyos comprobando oportuna y verazmente la aplicación del recurso. Incluida en el Anexo A.

II. Identificación oficial del ciudadano solicitante y CURP. Copia y original para compulsar de datos.

III. Comprobante de domicilio del solicitante, con un tiempo máximo de expedición, de dos meses y que corresponda al contenido en su identificación oficial.

IV. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, el no estar vetado o tener adeudos en los programas del Gobierno del Distrito Federal en ejercicios anteriores. Anexo B

V. Carta del solicitante, en la cual manifiesten su compromiso para brindar las facilidades, al personal que la Delegación Política en Xochimilco designe, para la supervisión, asesoría y capacitación de las actividades del productor.

Los solicitantes deberán presentar los documentos antes descritos en:

La Subdirección de Proyectos Sustentables, con domicilio en Calle Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro, C. P. 16090, Delegación Xochimilco, Tel. 53340600 ext. 3724.

Los requisitos serán apegados al Artículo N° 58 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y son los siguientes:

1) Nombre Completo 2) Lugar y fecha de nacimiento 3) sexo 4) edad 5) Pertenencia étnica 6) Grado máximo de estudios 7) Tiempo de residencia en el DF. 8) Domicilio 9) Ocupación 10) Datos de los padres o tutores 11) CURP 12) Importe del beneficio.

No serán considerados para el programa aquellos ciudadanos que tengan apoyo a través de otros programas de beneficio social del Distrito Federal, para las mismas o similares actividades; que adeuden al Gobierno del Distrito Federal comprobaciones, informes o productos de otros proyectos o; que se encuentren suspendidos temporalmente en la asignación de apoyos por parte de la Delegación Política en Xochimilco, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y/o demás dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

ACCESO

Las personas que deseen participar en el Programa deberán solicitar el apoyo mediante el formato de Solicitud de “Paquetes de Animales de Traspatio” 2012, entregado en la Subdirección de Proyectos Sustentables a partir del día siguiente hábil después de la publicación de la presente Convocatoria y hasta 5 días hábiles posteriores a la misma, debidamente requisitado y tramitado en Ventanilla del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), que tiene un horario de atención de 09:00 hrs. a 15:00 hrs. y de 17:00 a 19:00 hrs., ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Planta Baja, Barrio el Rosario, Xochimilco, en caso de no cubrir la disponibilidad de recursos existentes se ampliará la fecha de recepción hasta cubrir la totalidad de los “Paquetes de Animales de Traspatio”

La solicitud requisitada y tramitada en Ventanilla del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) de incorporación al Programa 2012 tendrá que ser entregada por el interesado en la Subdirección de Proyectos Sustentables ubicada en Gladiolas No. 161 Edificio Anexo Primer piso, Barrio San Pedro, Xochimilco, en un horario de 09:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 hrs. durante las mismas fechas señaladas y debidamente acompañada de los documentos correspondientes.

REGISTRO

Al ingresar la solicitud a la Ventanilla del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), esta solicitud se registra y se adhiere a una base de datos de solicitantes del Programa, el registro se llevará a cabo por parte de la Subdirección de Proyectos Sustentables.

A la entrega de los documentos el solicitante recibirá de la Subdirección de Proyectos Sustentables un folio de registro (el cual es idéntico al Folio CESAC) que señale: fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recepcionó, el cual no constituye una prelación para el otorgamiento de los apoyos. Así mismo, la entrega será en el interior del Deportivo Xochimilco a un costado del gimnasio; ubicado en Francisco Goitia esquina 16 de Septiembre, Bo. Xaltocan.

V. Del Monto de los apoyos.

Los apoyos se otorgarán en el sentido de incentivar la Producción Agrícola, Forestal y Pecuaria, del Sector Primario, con la aportación en especie de alguno de los 1249 paquetes de 6 pollitas de postura de 4 semanas de edad, ó alguno de los 475 paquetes de 4 pavos de engorda de 4 semanas de edad. En ningún caso podrán ser superiores a más de alguno de los

paquetes de Animales de Traspatio, o dos por domicilio en caso de que familias distintas habiten en el mismo. La asignación de recursos se realizará de acuerdo a las limitaciones del techo presupuestal determinado por la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable conforme a su POA 2012, en el capítulo 4000, "Subsidios, Ayudas, Transferencias y Aportaciones".

Las personas físicas que sean detectados solicitando apoyos en más de uno con domicilios diferentes y en consecuencia solicitantes de más de un apoyo en los programas de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable no podrán continuar con el procedimiento de asignación de apoyo o en su caso se iniciará el procedimiento de veto.

Cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación, así como falsedad en la Información proporcionada será motivo de cancelación de la solicitud.

En caso de no dar cumplimiento en lo establecido en las Reglas de Operación, el apoyo, será cancelado.

VI. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

Los ciudadanos solicitantes de este programa, que consideren afectados sus derechos, podrán interponer el recurso de inconformidad ante el Jefe Delegacional en Xochimilco como superior jerárquico del servidor público de esa dependencia que haya emitido el acto reclamado, en un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha en que tenga conocimiento del acto reclamado, en términos de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, o mediante el procedimiento de quejas e inconformidad ciudadana a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna en Xochimilco

Las Instancias correspondientes para interponer una queja o denuncia por parte de los beneficiarios que consideren agraviados sus derechos por las presentes Reglas de Operación o por negligencia, dolo o mala fe de algún Servidor Público responsable del Programa podrán presentarse:

I. Contraloría Interna de la Delegación Política en Xochimilco

a. Por escrito: Al domicilio ubicado en la calle Gladiolas 161.Planta Baja Barrio San Pedro Delegación Xochimilco C. P. 16090

b. Vía telefónica: Al número 53340667, 53340661 ext. 3756 y 3758

II. A la Secretaría de la Función Pública:

a. Por escrito: Al domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.,

b. Vía telefónica: Al número (01-55) 30-03-30-00.

c. Vía electrónica: En la página electrónica de la Institución www.funcionpublica.gob.mx

III. A la Jefatura Delegacional en Xochimilco:

a. Por escrito: Al domicilio ubicado en Guadalupe I. Ramírez 4 Barrio El Rosario, Delegación Xochimilco C. P. 16070

b. Vía telefónica: Al número 56766971, Conmutador 53340600 ext. 3764 y 3772 Fax 56340683.

VII. Formas de participación social.

Es compromiso de los solicitantes, miembros y residentes de los Pueblos Originarios, Barrios promover y difundir las actividades del apoyo aprobado, dando siempre crédito a la Delegación Política en Xochimilco y haciéndola partícipe en las actividades conmemorativas que se deriven de los productores que se hayan beneficiado con los Recursos del Programa.

Así mismo es imprescindible la participación Social en las Sesiones del Consejo Delegacional de Desarrollo Rural Sustentable a fin de dar a conocer sus observaciones, propuestas y expectativas del Programa Paquetes de Animales de Traspatio en la Delegación Xochimilco para el buen funcionamiento del mismo. Además es importante la participación en la convocatoria del mismo con sus solicitudes a incentivar en los tiempos y plazos correspondientes para el buen funcionamiento del Programa atendiendo por parte de las Unidades Administrativas correspondientes las observaciones ciudadanas sobre el desarrollo del Programa.

VIII. Articulación con otros programas sociales.

La articulación de este programa con otros programas sociales, estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad correspondiente.

IX. Otros

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y mecanismos de operación, la guía de operación y los convenios de colaboración, serán resueltos por el Comité Técnico.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ENTREGA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

La Delegación Política en Xochimilco, pone en marcha el "Programa de Entrega de Semillas y Fertilizantes para el Ejercicio Fiscal 2012", con el propósito de rescatar, incentivar y atender las necesidades de la población rural a fin de incorporarla al sector productivo para consolidar producciones que generen empleo y una mejor condición social, ajustándose a la presente CONVOCATORIA:

I. Dependencia responsable del Programa

La Delegación Política en Xochimilco, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Delegación Política en Xochimilco, la Dirección de Área de Desarrollo Sustentable, la Subdirección de Producción Agroforestal.

II. Objetivos y Alcances

Incentivar la producción agropecuaria mediante el otorgamiento de recursos económicos en especie, para complementar la fuente de ingresos del núcleo familiar, que aporta la fracción predominante de la fuerza de trabajo utilizada en la unidad productiva, dirigida al mejoramiento de la calidad de vida y los excedentes al mercado, Apoyar a los productores de la demarcación con Semillas y Fertilizantes de calidad para incentivar la producción agropecuaria en la Delegación Xochimilco.

Fomentar la labor agropecuaria conservando las tierras de cultivo, así como la identidad rural, las tradiciones y generar fuentes de ingresos indispensables para las familias rurales.

El Programa Entrega de Semillas y Fertilizantes se instituye como una posibilidad de apoyo a las familias rurales de Xochimilco con el objetivo de Fomentar la actividad Agropecuaria y la Economía Familiar.

III. Metas Físicas

Para el año 2012 se efectuarán las siguientes actividades:

- Apoyar con la aportación en especie de la siguiente manera: SEMILLA DE AVENA VARIEDAD CHIHUAHUA CATEGORIA CERTIFICADA: UN PAQUETE DE 120 KG POR HECTÁREA Y 300 KG DE FERTILIZANTE ORGÁNICO, UNA POR PRODUCTOR PARA UN TOTAL DE 125 PRODUCTORES, SEMILLA DE AVENA VARIEDAD CUAUHEMOC CATEGORIA CERTIFICADA: UN PAQUETE DE 120 KG POR HECTÁREA Y 300 KG DE FERTILIZANTE ORGÁNICO, UNA POR PRODUCTOR PARA UN TOTAL DE 125 PRODUCTORES, SEMILLA DE AVENA VARIEDAD JUCHITEPEC CATEGORÍA CERTIFICADA: UN PAQUETE DE 120 KG POR HECTÁREA Y 300 KG DE FERTILIZANTE ORGÁNICO, UNA POR PRODUCTOR PARA UN TOTAL DE 125 PRODUCTORES, SEMILLA DE EBO APS: 100 KG POR HECTÁREA, UNA POR PRODUCTOR, PARA UN TOTAL DE 100 PRODUCTORES, SEMILLA DE CILANTRO VARIEDAD LONG STANLEY: 1 KG POR PRODUCTOR, PARA UN TOTAL DE 70 PRODUCTORES, SEMILLA DE CALABACITA REDONDA ROUND ZUCCINI: 5 KG POR PRODUCTOR, PARA UN TOTAL DE 100 PRODUCTORES, FERTILIZANTE ORGANICO CERTIFICADO: 300 KG POR PRODUCTOR, PARA UN TOTAL DE 25 PRODUCTORES, con una inversión de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M. N.) para repartirse a 738 productores que cumplan con lo solicitado en las Reglas de Operación, de un universo de alrededor de 8500 familias con vocación rural y que se encuentren dentro de las cerca de 2800 hectáreas de uso rural, pertenecientes a los Pueblos originarios y Barrios de la Delegación Xochimilco.

IV. Requisitos y procedimientos de acceso

a) Podrán ser beneficiarios del programa, las personas físicas (mayores de edad) que realicen actividades productivas, en las Comunidades, Ejidos o Barrios con vocación rural y con suelo de conservación de la Delegación Xochimilco.

b) La tramitación de cada una de las solicitudes de apoyo ante la Delegación Política en Xochimilco deberán realizarlas los solicitantes directos del apoyo, la información referente a cada solicitud sólo se proporcionará a los titulares de la misma.

c) Solo se presentará una solicitud por Persona dentro del predio sobre el cual ejerza posesión legal o pacífica, o sobre aquellos de los que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo su actividad.

REQUISITOS

Las personas físicas que deseen participar en el Programa deberán solicitar el apoyo mediante el formato de Solicitud de "Insumos para la Producción Agropecuaria" 2012 debidamente requisitado y tramitado en Ventanilla del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

La solicitud de incorporación al Programa 2012 (Anexo A) será generada en la Subdirección de Producción Agroforestal, para lo cual, una vez realizada la solicitud tendrán que asistir a esta Subdirección y deberá acompañarse de los siguientes documentos:

I. Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger y conservar el uso de suelo de sus terrenos y realizar las actividades a que se comprometen, de acuerdo al programa de trabajo e inversión o al tipo de apoyo que sea solicitado, así como ser responsables en el correcto ejercicio de los apoyos comprobando oportuna y verazmente la aplicación del recurso.

Incluida en el Anexo A.

II. Identificación oficial del ciudadano solicitante y CURP. Copia y original para compulsas de datos.

III. Comprobante de domicilio del solicitante, con un tiempo máximo de expedición, de dos meses y que corresponda al contenido en su identificación oficial.

IV. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, el no estar vetado o tener adeudos en los programas del Gobierno del Distrito Federal en ejercicios anteriores. Anexo B

V. Carta del solicitante, en la cual manifiesten su compromiso para brindar las facilidades, al personal que la Delegación Política en Xochimilco designe, para la supervisión, asesoría y capacitación de las actividades del productor.

Los solicitantes deberán presentar los documentos antes descritos en:

La Subdirección de Producción Agroforestal, con domicilio en Calle Yucatán s/n. Campamento La Draga, Bo. Tlacoapa, C. P. 16090, Delegación Xochimilco, Tel. 55559837.

Los requisitos serán apegados al Artículo N° 58 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y son los siguientes:

1) Nombre Completo 2) Lugar y fecha de nacimiento 3) sexo 4) edad 5) Pertenencia étnica 6) Grado máximo de estudios 7) Tiempo de residencia en el DF. 8) Domicilio 9) Ocupación 10) Datos de los padres o tutores 11) CURP 12) Importe del beneficio.

No serán considerados para el programa aquellos ciudadanos que tengan apoyo a través de otros programas de beneficio social del Distrito Federal, para las mismas o similares actividades; que adeuden al Gobierno del Distrito Federal comprobaciones, informes o productos de otros proyectos o; que se encuentren suspendidos temporalmente en la asignación de apoyos por parte de la Delegación Política en Xochimilco, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y/o demás dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

ACCESO

Las personas que deseen participar en el Programa deberán solicitar el apoyo mediante el formato de Solicitud de "Entrega de Semillas y Fertilizantes" 2012, entregado en la Subdirección de Producción Agroforestal a partir del día siguiente hábil después de la publicación de la presente Convocatoria y hasta 5 días hábiles posteriores a la misma, debidamente requisitado y tramitado en Ventanilla del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), que tiene un horario de atención de 09:00 hrs. a 15:00 hrs. y de 17:00 a 19:00 hrs., ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Planta Baja, Barrio el Rosario, Xochimilco, en caso de no cubrir la disponibilidad de recursos existentes se ampliará la fecha de recepción hasta cubrir la totalidad de recursos en especie del presente programa

La solicitud requisitada y tramitada en Ventanilla del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) de incorporación al Programa 2012 tendrá que ser entregada por el interesado en la Subdirección de Producción Agroforestal, con domicilio en Calle Yucatán s/n. Campamento La Draga, Bo. Tlacoapa, C. P. 16090, Delegación Xochimilco, Tel. 55559837., en un horario de 09:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 hrs. durante las mismas fechas señaladas y debidamente acompañada de los documentos correspondientes.

REGISTRO

Al ingresar la solicitud a la Ventanilla del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), esta solicitud se registra y se adhiere a una base de datos de solicitantes del Programa, el registro se llevará a cabo por parte de la Subdirección de Producción Agroforestal.

A la entrega de los documentos el solicitante recibirá de la Subdirección de Producción Agroforestal un folio de registro (el cual es idéntico al Folio CESAC) que señale: fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recepcionó, el cual no constituye una prelación para el otorgamiento de los apoyos. Así mismo se informa que el calendario de entrega de las solicitudes que en su caso sean aprobadas será de la siguiente manera:

La entrega de los apoyos se hará en la Central de Maquinaria con domicilio en Canal de Japón Esquina Canal de Chalco, Distrito de Riego, Xochimilco, con un horario de 09:00 a 15:00 hrs en las fechas señaladas en el Calendario de entrega.

FECHA	PUEBLOS Y/O BARRIOS	No. DE APOYOS DE AVENA + FERTILIZANTE ORGÁNICO	No. DE APOYOS DE EBO	No. DE APOYOS DE FERTILIZANTE ORGÁNICO	No. DE APOYOS DE CALABACITA	No. DE APOYOS DE RÁBANO	No. DE APOYOS DE CILANTRO
3 DE SEPTIEMBRE DE 2012	SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA	75	30	0	0	0	0
	SAN LUIS TLAXIATEMALCO	17	0	0	0	0	0
4 DE SEPTIEMBRE DE 2012	SAN GREGORIO ATLAPULCO	25	0	9	50	38	40
	SANTA CRUZ ACALPIXCA	9	5	0			
5 DE SEPTIEMBRE DE 2012	SANTA MARÍA NATIVITAS	8	0	0			
	SAN LORENZO ATEMOAYA	8	0	0			

6 DE SEPTIEMBRE DE 2012	SANTA CECILIA	25	10	0			
	TEPETLAPA						
	SAN ANDRÉS	33	10	0			
	AHUAYUCAN						
	SAN MATEO XALPA	17	5	0			
	SAN LUCAS	8	0	0			
6 DE SEPTIEMBRE DE 2012	XOCHIMANCA						
	SANTIAGO	58	20	0			
	TEPALCATLALPAN						
7 DE SEPTIEMBRE DE 2012	CENTRO DE						
	XOCHIMILCO	25	0	7	50	30	30
	(BARRIOS)						
7 DE SEPTIEMBRE DE 2012	SANTIAGO	67	20	9			
	TULYEHUALCO						
	TOTAL DE PRODUCTORES	738					

V. Del Monto de los apoyos.

Los apoyos se otorgarán en el sentido de incentivar la Producción Agrícola, Forestal y Pecuaria, del Sector Primario, con la aportación en especie de alguno de los 738 apoyos de Semilla y Fertilizantes. En ningún caso podrán ser superiores a más de alguno de los apoyos. La asignación de recursos se realizará de acuerdo a las limitaciones del techo presupuestal determinado por la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable conforme a su POA 2012, en el capítulo 4000, "Subsidios, Ayudas, Transferencias y Aportaciones". Las personas físicas que sean detectados solicitando apoyos en más de uno con domicilios diferentes y en consecuencia solicitantes de más de un apoyo en los programas de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable no podrán continuar con el procedimiento de asignación de apoyo o en su caso se iniciará el procedimiento de veto. Cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación, así como falsedad en la Información proporcionada será motivo de cancelación de la solicitud. En caso de no dar cumplimiento en lo establecido en las Reglas de Operación, el apoyo, será cancelado.

VI. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

Los ciudadanos solicitantes de este programa, que consideren afectados sus derechos, podrán interponer el recurso de inconformidad ante el Jefe Delegacional en Xochimilco como superior jerárquico del servidor público de esa dependencia que haya emitido el acto reclamado, en un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha en que tenga conocimiento del acto reclamado, en términos de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, o mediante el procedimiento de quejas e inconformidad ciudadana a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna en Xochimilco

Las Instancias correspondientes para interponer una queja o denuncia por parte de los beneficiarios que consideren agraviados sus derechos por las presentes Reglas de Operación o por negligencia, dolo o mala fe de algún Servidor Público responsable del Programa podrán presentarse:

I. Contraloría Interna de la Delegación Política en Xochimilco

a. Por escrito: Al domicilio ubicado en la calle Gladiolas 161.Planta Baja Barrio San Pedro Delegación Xochimilco C. P. 16090

b. Vía telefónica: Al número 53340667, 53340661 ext. 3756 y 3758

II. A la Secretaría de la Función Pública:

a. Por escrito: Al domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.,

b. Vía telefónica: Al número (01-55) 30-03-30-00.

c. Vía electrónica: En la página electrónica de la Institución www.funcionpublica.gob.mx

III. A la Jefatura Delegacional en Xochimilco:

a. Por escrito: Al domicilio ubicado en Guadalupe I. Ramírez 4 Barrio El Rosario, Delegación Xochimilco C. P. 16070

b. Vía telefónica: Al número 56766971, Conmutador 53340600 ext. 3764 y 3772 Fax 56340683.

VII. Formas de participación social.

Es compromiso de los solicitantes, miembros y residentes de los Pueblos Originarios, Barrios promover y difundir las actividades del apoyo aprobado, dando siempre crédito a la Delegación Política en Xochimilco y haciéndola participe en las actividades conmemorativas que se deriven de los productores que se hayan beneficiado con los Recursos del Programa. Así mismo es imprescindible la participación Social en las Sesiones del Consejo Delegacional de Desarrollo Rural Sustentable a fin de dar a conocer sus observaciones, propuestas y expectativas del Programa Entrega de Semillas y Fertilizantes en la Delegación Xochimilco para el buen funcionamiento del mismo. Además es importante la participación en la convocatoria del mismo con sus solicitudes a incentivar en los tiempos y plazos correspondientes para el buen funcionamiento del Programa atendiendo por parte de las Unidades Administrativas correspondientes las observaciones ciudadanas sobre el desarrollo del Programa.

VIII. Articulación con otros programas sociales.

La articulación de este programa con otros programas sociales, estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad correspondiente.

IX. Otros

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y mecanismos de operación, la guía de operación y los convenios de colaboración, serán resueltos por el Comité Técnico.

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE REFORESTACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

La Delegación Política en Xochimilco, pone en marcha el “Programa de Reforestación para el Ejercicio Fiscal 2012”, con el propósito de rescatar, incentivar y atender las necesidades de la población rural a fin de incorporarla al sector productivo para consolidar proyectos que generen empleo y una mejor condición social, ajustándose a la presente CONVOCATORIA:

I. Dependencia responsable del Programa

La Delegación Política en Xochimilco, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Delegación Política en Xochimilco, la Dirección de Área de Recursos Naturales, la Subdirección de Conservación Ecológica.

II. Objetivos

Conservar las zonas de nuestra demarcación consideradas como suelo de conservación ecológica y área natural protegida, aumentar el número de áreas verdes e incrementar la cubierta forestal de la Delegación Xochimilco así como de frenar el crecimiento de desmesurado de la mancha urbana hacia las aéreas naturales protegidas y suelo de conservación ecológica, derivado de las construcciones en predios que no cuentan con apoyos sociales. Promover el cuidado a nuestros recursos Naturales incentivando así la cultura a favor del desarrollo sustentable mediante la entrega recursos económicos en especie de arboles frutales.

III. Metas Físicas

Para el año 2012 se efectuarán las siguientes actividades:

- Apoyar con la aportación en especie de 6,600. Arboles Frutales en paquetes de 6 arboles de las siguientes especies Aguacate, Durazno, Granada, Pera, Manzana Amarilla, Manzana Roja, Capulín, Tejocote, Ciruelo rojo, Zapote Blanco, Chabacano, Membrillo, Mora, Lima, Mandarina, Limón, Ahuejote, y Nogal con una inversión de \$5,500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.) para repartirse a 1100 productores que cumplan con lo solicitado en las Reglas de Operación, de un universo de alrededor de 8500 familias con vocación rural y que se encuentren dentro de las cerca de 2800 hectáreas de uso rural, pertenecientes a los Pueblos originarios y Barrios de la Delegación Xochimilco.

IV. Requisitos y procedimientos de acceso

- a) Podrán ser beneficiarios del programa, las personas físicas (mayores de edad) que realicen actividades productivas, en las Comunidades, Ejidos o Barrios con vocación rural y con suelo de conservación de la Delegación Xochimilco.
- b) La tramitación de cada una de las solicitudes de apoyo ante la Delegación Política en Xochimilco deberán realizarlas los solicitantes directos del apoyo, la información referente a cada solicitud sólo se proporcionará a los titulares de la misma.
- c) Solo se presentará una solicitud por Persona dentro del predio sobre el cual ejerza posesión legal o pacífica, o sobre aquellos de los que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo su actividad.

REQUISITOS

Las personas físicas que deseen participar en el Programa deberán solicitar el apoyo mediante el formato de Solicitud de “Apoyo con Paquete de arboles frutales” 2012 debidamente requisitado y tramitado en Ventanilla del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).

La solicitud de incorporación al Programa 2012 (Anexo A) será generada en la Subdirección de Conservación Ecológica, para lo cual, una vez realizada la solicitud tendrán que asistir a esta Subdirección y deberá acompañarse de los siguientes documentos:

I. Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger y conservar el uso de suelo de sus terrenos y realizar las actividades a que se comprometen, de acuerdo al programa de trabajo e inversión o al tipo de apoyo que sea solicitado, así como ser responsables en el correcto ejercicio de los apoyos comprobando oportuna y verazmente la aplicación del recurso. Incluida en el Anexo A.

II. Identificación oficial del ciudadano solicitante y CURP. Copia y original para compulsa de datos.

III. Comprobante de domicilio del solicitante, con un tiempo máximo de expedición, de dos meses y que corresponda al contenido en su identificación oficial.

IV. Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, el no estar vetado o tener adeudos en los programas del Gobierno del Distrito Federal en ejercicios anteriores. Anexo B

V. Carta del solicitante, en la cual manifiesten su compromiso para brindar las facilidades, al personal que la Delegación Política en Xochimilco designe, para la supervisión de las actividades del productor.

Los solicitantes deberán presentar los documentos antes descritos en:

La Subdirección de Conservación Ecológica, con domicilio en Calle Gladiolas No. 161 Bo. San Pedro, C. P. 16090, Delegación Xochimilco, Tel. 53340600 ext. 3688.

Los requisitos serán apegados al Artículo N° 58 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y son los siguientes:

1) Nombre Completo 2) Lugar y fecha de nacimiento 3) sexo 4) edad 5) Pertenencia étnica 6) Grado máximo de estudios 7) Tiempo de residencia en el DF. 8) Domicilio 9) Ocupación 10) Datos de los padres o tutores 11) CURP 12) Importe del beneficio.

No serán considerados para el programa aquellos ciudadanos que tengan apoyo a través de otros programas de beneficio social del Distrito Federal, para las mismas o similares actividades; que adeuden al Gobierno del Distrito Federal comprobaciones, informes o productos de otros proyectos o; que se encuentren suspendidos temporalmente en la asignación de apoyos por parte de la Delegación Política en Xochimilco, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y/o demás dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

ACCESO

Las personas que deseen participar en el Programa deberán solicitar el apoyo mediante el formato de Solicitud de “Paquetes de arboles frutales ” 2012, entregado en la Subdirección Conservación Ecológica a partir del día siguiente hábil después de la publicación de la presente Convocatoria y hasta 5 días hábiles posteriores a la misma, con posibilidad de prórroga dependiendo de la disponibilidad de acuerdo a la demanda debidamente requisitado y tramitado en Ventanilla del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), que tiene un horario de atención de 09:00 hrs. a 15:00 hrs. y de 17:00 a 19:00 hrs., ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez No. 4 Planta Baja, Barrio el Rosario, Xochimilco.

La solicitud requisitada y tramitada en Ventanilla del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) de incorporación al Programa 2012 tendrá que ser entregada por el interesado en la Subdirección de Conservación Ecológica ubicada en Gladiolas No. 161 Edificio Anexo Primer piso, Barrio San Pedro, Xochimilco, en un horario de 09:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 hrs. durante las mismas fechas señaladas y debidamente acompañada de los documentos correspondientes.

REGISTRO

Al ingresar la solicitud a la Ventanilla del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), esta solicitud se registra y se adhiere a una base de datos de solicitantes del Programa, el registro se llevará a cabo por parte de la Subdirección de Conservación Ecológica.

A la entrega de los documentos el solicitante recibirá de la Subdirección de Conservación Ecológica un folio de registro (el cual es idéntico al Folio CESAC) que señale: fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recepcionó, el cual no constituye una prelación para el otorgamiento de los apoyos. Así mismo por parte de la Subdirección de Conservación Ecológica se informará de los calendarios de entrega de los apoyos según sea el caso.

V. Del Monto de los apoyos.

Los apoyos se otorgarán en el sentido de incentivar y conservar las zonas de nuestra demarcación consideradas como suelo de conservación ecológica y área natural protegida, así como aumentar el número de áreas verdes e incrementar la cubierta forestal de la Delegación Xochimilco. Frenar el crecimiento de desmesurado de la mancha urbana hacia las aéreas naturales protegidas y suelo de conservación ecológica, derivado de las construcciones en predios que no cuentan con apoyos sociales. Promover el cuidado a nuestros recursos Naturales incentivando así la cultura a favor del desarrollo sustentable, con la aportación en especie de paquetes de 6 arboles a escoger de las siguientes especies Aguacate, Durazno, Granada, Pera, Manzana Amarilla, Manzana Roja, Capulín, Tejocote, Ciruelo rojo, Zapote Blanco, Chabacano, Membrillo, Mora, Lima, Mandarina, Limón, Ahuejote, y Nogal. En ningún caso podrán ser superiores a más de un paquete por predio en caso de que familias distintas habiten en el mismo. La asignación de recursos se realizará de acuerdo a las limitaciones del techo presupuestal determinado por la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable conforme a su POA 2012, en el capítulo 4000, “Subsidios, Ayudas, Transferencias y Aportaciones”.

Las personas físicas que sean detectados solicitando apoyos en más de uno con domicilios diferentes y en consecuencia solicitantes de más de un apoyo en los programas de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable no podrán continuar con el procedimiento de asignación de apoyo o en su caso se iniciará el procedimiento de veto.

Cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación, así como falsedad en la Información proporcionada será motivo de cancelación de la solicitud.

En caso de no dar cumplimiento en lo establecido en las Reglas de Operación, el apoyo, será cancelado.

VI. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

Los ciudadanos solicitantes de este programa, que consideren afectados sus derechos, podrán interponer el recurso de inconformidad ante el Jefe Delegacional en Xochimilco como superior jerárquico del servidor público de esa dependencia que haya emitido el acto reclamado, en un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha en que tenga conocimiento del acto reclamado, en términos de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, o mediante el procedimiento de quejas e inconformidad ciudadana a través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna en Xochimilco

Las Instancias correspondientes para interponer una queja o denuncia por parte de los beneficiarios que consideren agraviados sus derechos por las presentes Reglas de Operación o por negligencia, dolo o mala fe de algún Servidor Público responsable del Programa podrán presentarse:

I. Contraloría Interna de la Delegación Política en Xochimilco

a. Por escrito: Al domicilio ubicado en la calle Gladiolas 161.Planta Baja Barrio San Pedro Delegación Xochimilco C. P. 16090

b. Vía telefónica: Al número 53340667, 53340661 ext. 3756 y 3758

II. A la Secretaría de la Función Pública:

a. Por escrito: Al domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.,

b. Vía telefónica: Al número (01-55) 30-03-30-00.

c. Vía electrónica: En la página electrónica de la Institución www.funcionpublica.gob.mx

III. A la Jefatura Delegacional en Xochimilco:

a. Por escrito: Al domicilio ubicado en Guadalupe I. Ramírez 4 Barrio El Rosario, Delegación Xochimilco C. P. 16070

b. Vía telefónica: Al número 56766971, Conmutador 53340600 ext. 3764 y 3772 Fax 56340683.

VII. Entrega.

La entrega del programa de reforestación con arboles frutales se dividirá en tres puntos de entrega de la siguiente manera:

La entrega para la zona centro de la demarcación será en el Campamento la Draga ubicada en calle Yucatán s/n Bo. La Concepción Tlacoapa. La zona antes mencionada la componen los siguientes barrios:

Bo. Santa Crucita, Bo. Xaltocan, Bo. Concepción Tlacoapa, Bo. San Esteban, Bo. San Juan, Bo. San Marcos, Bo. 18, Bo. El Rosario, Bo. La Asunción, Bo. La Guadalupe, Bo. San Diego, Bo. San Antonio, Bo. Belén, Bo. San Pedro, Bo. Caltongo, Bo. San Cristóbal, Bo. San Lorenzo, Bo. La Santísima, Ampliación San Marcos y la zona chinampera.

La entrega para la zona oriente de la demarcación será en Santa Cruz Acapixca Plaza Lázaro Cárdenas. La zona antes mencionada la componen los siguientes pueblos: Santiago Tulyehualco, San Luis Tlaxialtemalco, San Gregorio Atlapulco, Santa Cruz Acapixca, Santa María Nativitas y San Lorenzo Atemoaya.

La entrega para la zona poniente de la demarcación será en Santiago Tepalcatlalpan, Cda. Camino a las canteras s/n (Explanada Xacantitla).

La zona antes mencionada la componen los siguientes pueblos: Santa Cecilia Tepetlapa, San Andrés Ahuayucan, San Francisco Tlanepantla, San Mateo Xalpa, San Lucas Xochimanca, Santiago Tepalcatlalpan, Santa Cruz Xochitepec, Ampliación Tepepan, Santa María Tepepan y Huichapan.

VIII. Formas de participación social.

Es compromiso de los solicitantes, miembros y residentes de los Pueblos Originarios, Barrios promover y difundir las actividades del apoyo aprobado, dando siempre crédito a la Delegación Política en Xochimilco y haciéndola participe en las actividades conmemorativas que se deriven de los productores que se hayan beneficiado con los Recursos del Programa.

Así mismo es imprescindible la participación Social en las Sesiones del Consejo Delegacional de Desarrollo Rural Sustentable a fin de dar a conocer sus observaciones, propuestas y expectativas del Programa de Reforestación 2012 en la Delegación Xochimilco para el buen funcionamiento del mismo. Además es importante la participación en la convocatoria del mismo con sus solicitudes a incentivar en los tiempos y plazos correspondientes para el buen funcionamiento del Programa atendiendo por parte de las Unidades Administrativas correspondientes las observaciones ciudadanas sobre el desarrollo del Programa.

IX. Articulación con otros programas sociales.

La articulación de este programa con otros programas sociales, estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad correspondiente.

VII. Otros

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y mecanismos de operación, la guía de operación y los convenios de colaboración, serán resueltos por el Comité Técnico.

CALENDARIO DE ENTREGA DEL ARBOLADO PARTE BAJA

FECHA	LUGAR	HORA
03-Septiembre	CAMPAMENTO LA DRAGA	9:00 A 15:00

CALENDARIO DE ENTREGA DEL ARBOLADO PARTE ALTA

FECHA	COORDINACION TERRITORIAL	HORA
05-Septiembre	SANTA CRUZ ACALPIXCA	9:00 A 15:00
07-Septiembre	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	9:00 A 15:00

TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes Convocatorias entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Publíquese las presentes Convocatorias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Xochimilco D.F., a 14 de agosto de 2012

EL JEFE DELEGACIONAL

(Firma)

ING. MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
licitación pública nacional
CONVOCATORIA 024

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con esta y demás actos jurídicos, que de estos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de junio de 2006 y en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
EO-909004999-N206-2012	Rehabilitación del mecanismo de rejillas de obra de toma, del colector Oceanía en la planta de bombeo de aguas negras No. 2 del Gran Canal, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México ubicado en la Delegación Venustiano Carranza.			24-septiembre-12	25-diciembre-12	\$1'700,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas	
EO-909004999-N206-2012	Costo en Dependencia: \$2,000.00	24-agosto-12	05-septiembre-12 11:30 Hrs.	30-agosto-12 09:00 Hrs.	11-septiembre-12 10:00 Hrs.	

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal numero SFDF/SE/039/2012 de fecha 2 de enero de 2012.

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y para consulta y venta en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

- 1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.
- 1.2 Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, o bien
- 1.3 A través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3, vía ventanilla bancaria.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, que no se encuentren disponibles para consulta en el sistema Compranet, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, sita en avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., éstos se entregaran a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaria de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

Para la licitación EO-909004999-N206-2012, se observará lo siguiente:

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en esta Licitación Pública Nacional, deberá presentarse dentro del sobre que contenga sus proposiciones y consiste en:

- Las empresas participantes en esta licitación deberán demostrar su experiencia mediante la presentación de contratos de obra pública debidamente finiquitados en el sector público, relacionados con la rehabilitación de plantas de bombeo de drenaje y agua potable, en el ámbito electromecánico y civil, con una antigüedad no mayor a dos años.
- Así mismo, para garantizar la calidad de los trabajos en cuanto a la mano de obra, las empresas participantes deberán mostrar en su propuesta, plantilla de personal adscrito a su empresa, señalando su especialidad y anexando sus certificados vigentes en los casos de pailería y electricidad.
- Para el residente de la obra, se deberá comprobar experiencia de un mínimo de 3 años en el cargo, presentando el Curriculum vitae con el soporte correspondiente y copia de portada de bitácoras de obra debidamente cerradas donde desarrolló dichos trabajos.
- Así mismo, en cumplimiento con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen la Administración Pública del Distrito Federal, declarará bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos señalados en el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

La documentación indicada en este apartado relativo a experiencia y manifestación, se presentará dentro de la propuesta técnica, para ser conocida en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2010 y 2011, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

El lugar de reunión para la visita de obra será la Subdirección de Emergencias y Mantenimiento a Instalaciones Civiles, perteneciente a la Dirección de Mantenimiento del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 109 esq. Isabel la Católica, 9º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones será la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, ubicada en Avenida José María Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., el día y hora señalados anteriormente.

No se otorgará anticipo alguno.

No se permitirá subcontratar ninguna parte de los trabajos.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México no proporcionará equipo, maquinaria, materiales y/o equipos de instalación permanente. La empresa que resulte ganadora deberá proporcionar todos los equipos necesarios para la ejecución de la obra, así como todos los materiales indicados por la Dependencia.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicarán tomando en cuenta los siguientes criterios: el capital contable mínimo requerido será acumulable acorde a la cantidad de licitaciones en los que deseen participar, que cuenten con la suficiente capacidad financiera, personal distinto para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultáneo así mismo se contabilizará para tal efecto el 30% del importe faltante por ejecutar de las obras en vigor. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán dar cumplimiento previo a la formalización del contrato, a la Circular SF/CG/141111/2007 Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 06 de Agosto de 2007.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstas en el Código Financiero del Distrito Federal, así mismo tener conocimiento y conformidad al Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 101 del 26 de Diciembre de 2003.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D. F., A 20 DE AGOSTO DE 2012
A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

(Firma)

ING. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria N°. 005-2012

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 24 apartado A, 25 apartado A. fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de Carácter Nacional para la contratación de la obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
30001133-019-12	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA NICANOR ARVIDE (INCLUYE LA REUBICACIÓN DE POSTES Y ELECTRIFICACIÓN AÉREA), DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.			28-sep-12	27-oct-12	30 días naturales	\$484,875.26
Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único		Fallo	
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora		Fecha y hora	
\$2,500.00	24-ago-12	29-ago-12 10:00 hrs.	03-sep-12 10:00 hrs.	07-sep-12 10:00 hrs.		12-sep-12 10:00 hrs.	

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
30001133-020-12	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA EL ÁRBOL, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.			28-sep-12	11-nov-12	45 días naturales	\$466,638.84
Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único		Fallo	
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora		Fecha y hora	
\$2,500.00	24-ago-12	29-ago-12 10:00 hrs.	03-sep-12 12:00 hrs.	07-sep-12 12:00 hrs.		12-sep-12 11:00 hrs.	

Los recursos fueron autorizados por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mediante oficio número SFDF/SE/976/2012 de fecha 30 de enero de 2012, y por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, mediante oficio número DAO/DGA/DRF/CCP/UDAP/0151/2012 de fecha 03 de febrero de 2012. La realización de los procedimientos licitatorios, fueron autorizados por el Subcomité de Obras del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón en la **tercera sesión extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2012**.

Las bases de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles, para consulta y venta en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en el edificio "C" de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal; a partir del día **22 de agosto de 2012** y hasta el día **24 de agosto de 2012**, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de **TRES (03) días hábiles**, con el siguiente horario: **de lunes a viernes única y exclusivamente de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles**.

Requisitos para adquirir las bases.

Quienes estén interesados en la adquisición de las bases de licitación podrán efectuarlo de la siguiente manera:

1.- La adquisición de las bases de licitación se realizará en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en el edificio "C" de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal, para tal efecto deberá presentar lo siguiente:

- a. Escrito de solicitud por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, indicando su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial).
- b. Copia de la constancia de registro de concursante definitivo y actualizado del mes de julio del año 2011 a la fecha, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para cotejo**.
- c. Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de cada licitación con copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2011, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas Analíticas y Razones Financieras de; Capital Neto de Trabajo, Índice de Solvencia, Índice de la Prueba del Ácido y Razón de Endeudamiento, (deberá presentar originales para cotejo), los cuales, no deberán exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de presentación y apertura de sobre único, mismos que deberán estar auditados por contador público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **anexando copias (legibles) del registro vigente, de la cédula profesional y de la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua 2011, ante el colegio o asociación a la que pertenezca**.
- d. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.
- e. Escrito de promoción en papel membretado de la empresa en el cual, el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el artículo 69 del Código Fiscal del Distrito Federal correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, así como, las que indica la circular número SF/CG/141111/2007 emitida por la Contraloría General y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

El concursante que resulte ganador en la licitación que haya participado, deberá presentar para la firma del contrato copia simple (presentando original para cotejo) de la constancia de no adeudo de las contribuciones señaladas en el artículo 69 del Código Fiscal del Distrito Federal y la Circular de la número SF/CG/141111/2007 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 06 de agosto de 2007.

- f. Para los interesados, que para participar decidan asociarse deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo administrativo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 49 de su Reglamento, en el que se especifique el Número de empresas asociadas, Nombre y domicilio de los integrantes, Datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación, Datos de los capitales contables de las personas morales de la agrupación y documentos con los que se acreditan, Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligara a realizar, Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, Designación de representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para firmar la propuesta y designar representante para asistir a la presentación de las propuestas, apertura de propuestas y fallo de la licitación, por tratarse de actos de administración, Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas. En caso de que no decidan asociarse, deberá manifestarlo por escrito.
- g. La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor del **Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GDF**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, por la cantidad del costo de las bases de licitación indicado en el cuadro de referencia de cada licitación.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, se expedirá el contra-recibo de compra de bases de licitación señalando el número de cheque certificado o de caja a nombre de **Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GDF**, procediendo a la entrega al concursante de las bases de licitación con sus anexos y catalogo de conceptos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de registrarse en tiempo y forma para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que, el horario es a partir del día 22 de agosto de 2012 y hasta el día 24 de agosto de 2012, fecha límite para adquirir las bases, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles, con el siguiente horario: de lunes a viernes única y exclusivamente de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles. Lo anterior, con el objetivo de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en el edificio "C" de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, **anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.**

3.- El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en el edificio "C" de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia

Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, **anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.**

4.- La Sesión Pública de Presentación de proposición y apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, sita en el edificio “C” de la calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

5.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

7.- Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.

9.- Se otorgará un anticipo del 10.00% para inicio de los trabajos y 20.00% para compra de materiales y equipo de instalación permanente.

10.- Las condiciones de pago; serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, las que serán presentadas por “el contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

11.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán, si a su derecho conviene, ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F. A 16 DE AGOSTO DE 2012
A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
(Firma)
ING. JAVIER VERTIZ MACÍAS

SECCIÓN DE AVISOS

INMOBILIARIA HOTELERA POSADAS, S.A. DE C.V

AVISO DE FUSION

Acuerdo de Fusión celebrado por y entre, “Inmobiliaria Hotelera Posadas, S.A. de C.V.” (en lo sucesivo referida como “Fusionante”) e Inmobiliaria Insurgentes y Viaducto, S.A. de C.V., Servicios Centrales de Cobranza, S.A. de C.V., Inmobiliaria Punta Mita, S.A. de C.V. y “Sudamérica en Fiesta, S.A.” (en lo sucesivo referidas como “Fusionadas”), que se lleva a cabo conforme a las bases siguientes:

1. Con motivo de una reorganización corporativa, las Partes acuerdan fusionar a Inmobiliaria Hotelera Posadas, S.A. de C.V., como sociedad “Fusionante” e Inmobiliaria Insurgentes y Viaducto, S.A. de C.V., Servicios Centrales de Cobranza, S.A. de C.V., Inmobiliaria Punta Mita, S.A. de C.V. y Sudamérica en Fiesta, S.A. como sociedades “Fusionadas”, subsistiendo la primera y desapareciendo las últimas, con todos los efectos jurídicos, financieros, fiscales, laborales, entre otros, derivados de la misma.

2. La Fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los Balances Generales de la “Fusionante” y de las “Fusionadas” al 31 de Julio de 2012.

3. Como sistema para extinguir el pasivo de las sociedades “Fusionadas”, se estará a los términos en que cada deuda fue originalmente contratada, para este efecto, la sociedad “Fusionante” y las sociedades “Fusionadas” han obtenido el consentimiento de todos los acreedores. De igual forma, para todos los efectos legales, se deja constancia que las sociedades de esta fusión, pactan el pago puntual y oportuno de todas sus responsabilidades y obligaciones de cualquier naturaleza, incluyendo garantías, en los términos y condiciones establecidos en los actos jurídicos, contratos o hipótesis legales, que los hubieren originado o que resultaren de acuerdo a las leyes aplicables.

4. La fusión surtirá sus efectos legales, fiscales y frente a terceros en los términos que establece el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, precisamente en la fecha en que se lleve a cabo su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en razón de que han obtenido el consentimiento de todos los acreedores de las sociedades, el cual consta en los Anexos correspondientes del Convenio de Fusión.

5. Como consecuencia de la fusión, Inmobiliaria Hotelera Posadas, S.A. de C.V., como sociedad “Fusionante”, absorberá a título universal la totalidad del activo, pasivo y capital que sea propiedad de Inmobiliaria Insurgentes y Viaducto, S.A. de C.V., Servicios Centrales de Cobranza, S.A. de C.V., Inmobiliaria Punta Mita, S.A. de C.V. y Sudamérica en Fiesta, S.A. como sociedades “Fusionadas”, quedando la primera subrogada en todos sus derechos, atributos, deudas, responsabilidades y obligaciones de cualquier naturaleza, de las segundas, como si hubiesen sido contratadas por Inmobiliaria Hotelera Posadas, S.A. de C.V.

6. En virtud de la fusión con las sociedades fusionadas, el capital de Inmobiliaria Hotelera Posadas, S.A. de C.V., se verá incrementado como consecuencia de la participación que su accionista Grupo Posadas, S.A.B. de C.V., mantiene con las sociedades “Fusionadas” Inmobiliaria Insurgentes y Viaducto, S.A. de C.V., Servicios Centrales de Cobranza, S.A. de C.V., Inmobiliaria Punta Mita, S.A. de C.V. y Sudamérica en Fiesta, S.A., en la proporción que le corresponde.

Adjunto se publican los balances de la “Fusionante”, Inmobiliaria Hotelera Posadas, S.A. de C.V. y de las “Fusionadas” Inmobiliaria Insurgentes y Viaducto, S.A. de C.V., Servicios Centrales de Cobranza, S.A. de C.V., Inmobiliaria Punta Mita, S.A. de C.V. y Sudamérica en Fiesta, S.A., conjuntamente con el sistema establecido para la extinción de los pasivos de las sociedades “Fusionadas” y el Balance de la “Fusionante” después de la fusión.

México, Distrito Federal, a 10 de Agosto de 2012.

ESTE ACUERDO DE FUSIÓN SE SUSCRIBE POR LOS DELEGADOS ESPECIALES SIGUIENTES:

“FUSIONADAS”

SUDAMÉRICA EN FIESTA, S.A.

INMOBILIARIA PUNTA MITA, S.A. DE C.V.

INMOBILIARIA INSURGENTES Y VIADUCTO,

S.A. DE C.V.

SERVICIOS CENTRALES DE COBRANZA, S.A.

DE C.V.

Representadas por:

Gabriel Elías Guzmán.

(Firma)

“FUSIONANTE”

INMOBILIARIA HOTELERA POSADAS, S.A. DE C.V.

Representada por:

José Antonio Monte Arriola.

(Firma)

INMOBILIARIA HOTELERA
POSADAS S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
FUSIONADO AL 31 DE JULIO DE 2012

CIFRAS EN PESOS

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	886,168,135	
INVERSIONES EN ACCIONES	6,963,736,247	
TOTAL DE ACTIVO		7,849,904,382
TOTAL PASIVO		209,459,792

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	2,962,835,994	
ACTUALIZACION DE CAPITAL	184,399,861	
PRIMA EN ACCIONES	- 2,367,849	
UTILIDADES ACUMULADAS	4,453,860,665	
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	41,715,919	
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE		7,640,444,590
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE + PASIVO		7,849,904,383

INMOBILIARIA HOTELERA POSADAS S.A. DE
C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 2012

CIFRAS EN PESOS

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	457,146,171	
INVERSIONES EN ACCIONES	6,945,907,182	
TOTAL DE ACTIVO		7,403,053,353
TOTAL PASIVO		11,570,746

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	2,832,739,093	
ACTUALIZACION DE CAPITAL	184,399,861	
UTILIDADES ACUMULADAS	4,336,334,956	
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	38,008,697	
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE		7,391,482,607
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE + PASIVO		7,403,053,353

(Firma)

Representada por su Delegado Especial señor JOSE ANTONIO MONTE ARRIOLA.
México, Distrito Federal, 10 de Agosto de 2012.

INMOBILIARIA INSURGENTES Y VIADUCTO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE
2012

CIFRAS EN PESOS

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	38,528
INVERSIONES EN ACCIONES	0
TOTAL DE ACTIVO	38,528
TOTAL PASIVO	17,102

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	50,000
ACTUALIZACION DE CAPITAL	0
UTILIDADES ACUMULADAS	-27,868
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	-706
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	21,426
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE + PASIVO	38,528

SUDAMERICA, EN FIESTA S.A.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE
JULIO DE 2012

CIFRAS EN PESOS

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	428,875,603
INVERSIONES EN ACCIONES	1,831,795,833
TOTAL DE ACTIVO	2,260,671,436
TOTAL PASIVO	197,859,897

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	1,077,733,763
	-
PRIMA EN COLOCACION DE ACCIONES	19,623,005
UTILIDADES ACUMULADAS	973,994,213
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	30,706,568
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	2,062,811,540
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE + PASIVO	2,260,671,436

(Firma)

México, Distrito Federal, 10 de Agosto de 2012.

Representadas por su Delegado Especial señor GABRIEL ELIAS GUZMAN

SERVICIOS CENTRALES DE COBRANZA, S.A.
DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE
JULIO DE 2012

CIFRAS EN PESOS

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	50,208
INVERSIONES EN ACCIONES	0
TOTAL DE ACTIVO	50,208
TOTAL PASIVO	1,505

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	50,000
ACTUALIZACION DE CAPITAL	0
UTILIDADES ACUMULADAS	-3,250
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	1,953
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	48,703
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE + PASIVO	50,208

INMOBILIARIA PUNTA MITA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE
JULIO DE 2012

CIFRAS EN PESOS

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	57,625
INVERSIONES EN ACCIONES	0
TOTAL DE ACTIVO	57,625
TOTAL PASIVO	10,542

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	50,000
ACTUALIZACION DE CAPITAL	0
UTILIDADES ACUMULADAS	-2,917
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	47,083
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE + PASIVO	57,625

(Firma)

México, Distrito Federal, 10 de Agosto de 2012.

Representadas por su Delegado Especial señor GABRIEL ELIAS GUZMAN

FABRICA DE JABÓN LA ROSA, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2012**

En Asamblea General de Socios de Fabrica de Jabón la Rosa, S.A. de C.V., celebrada el 12 de Agosto de 1999, se acordó la transformación de la sociedad en “Sociedad Anónima de Capital Variable”, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente Balance General Condensado al 30 de Junio de 2012.

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	2,399,767.46	PASIVO CIRCULANTE	241,824.85
ACTIVO FIJO	99,198.95	TOTAL PASIVO	241,824.85
ACTIVO DIFERIDO	1,394.39	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	1,000.00
		RESERVA LEGAL	200.00
		RESULTADOS ACUMULADOS	1,837,216.95
		RESULTADO DEL EJERCICIO	420,119.00
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	2,258,535.95
TOTAL ACTIVO	2,500,360.80	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	2,500,360.80

México, D.F. a 30 de Julio de 2012

(Firma)

Hipólito de Jesús López Castro
Representante Legal

“PROFESIONALES DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.”**Aviso de reducción del capital**

En cumplimiento a las resoluciones PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, QUINTA y SÉPTIMA del primer punto del orden del día tomadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad “Profesionales de Equipo Médico, S.A. de C.V.”, celebrada el día 19 de Abril de 2012 y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la publicación de la reducción del capital social, transcribiéndose al efecto las citadas:

RESOLUCIONES:

PRIMERA.- No existiendo oferta de compra por parte de ningún accionista para adquirir las acciones propiedad del señor Raúl Rojas Ramírez, se aprueba efectuar la reducción de capital social de la empresa Profesionales de Equipo Medico, S.A. de C.V., para reembolsarle la cantidad total de \$2'871,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) de la cual corresponde \$1'383,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que amparan 1,383 acciones serie “A” y \$1'488,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que amparan 1,488 acciones serie “B” de su propiedad; mas la cantidad de \$1'263,819.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de utilidades generadas a la fecha y de acuerdo a su porcentaje accionario, las cuales suman un total de \$4,134,819.00 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDA.- No existiendo oferta de compra por parte de ningún accionista para adquirir las acciones propiedad de la señora Sara Ramírez Mitre, se aprueba efectuar la reducción de capital social de la empresa Profesionales de Equipo Medico, S.A. de C.V., para reembolsarle la cantidad total de \$876,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) de la cual corresponden \$422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que amparan 422 acciones serie “A” y \$454,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que amparan 454 acciones serie “B” de su propiedad, mas la cantidad de \$395,326.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de utilidades generadas a la fecha y de acuerdo a su porcentaje accionario, las cuales suman un total de \$1'271,326.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- No existiendo oferta de compra por parte de ningún accionista para adquirir las acciones propiedad del Ing. Mauricio Covarrubias Ramírez, se aprueba efectuar la reducción de capital social de la empresa Profesionales de Equipo Medico, S.A. de C.V., para reembolsarle la cantidad total de \$6'593,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) de la cual corresponde \$3'201,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) que amparan 3,201 acciones serie “A” y \$3'392,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que amparan 3,392 acciones serie “B” de su propiedad; mas la cantidad de \$2'899,838.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de utilidades generadas a la fecha y de acuerdo a su porcentaje accionario, las cuales suman un total de \$9'492,838.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

QUINTA.- En virtud del reembolso de acciones efectuado, se reduce el capital social en la cantidad de \$5'006,000.00 (CINCO MILLONES SEIS MIL PESOS M.N. 00/100), representativo de 5,006 acciones serie “A” y en la cantidad de \$5'334,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), representativo de 5,334 acciones serie “B”.

SEPTIMA. Se faculta al Presidente del Consejo de Administración o a alguno de los delegados de la asamblea para efecto de que conforme a lo establecido en el artículo noveno, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publique la reducción del capital social en el Periódico Oficial del Distrito Federal o en el Diario Oficial de la Federación, así como para elaborar los asientos necesarios en los libros de Registro de Acciones y de Variaciones de Capital que para tal efecto tiene la sociedad.

(Firma)

Ing. Francisco Alcántara Castro
Presidente del Consejo de Administración
PROFESIONALES DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.

LUNA Y LEMUS, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

PRACTICADO AL 06 DE AGOSTO DE 2012.

EFFECTIVO EN CAJA	\$ 43,000.00
CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
DEFICIT	\$ - 7,000.00
	\$ 43,000.00

CANTIDAD A PAGAR POR ACCION \$ 860.00

JOSE LUIS DIAZ BORJA

LIQUIDADOR
(Firma)



E D I C T O S

“Por la Autonomía e Independencia del Poder Judicial para una ciudad de vanguardia”

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Niños Héroes No. 132, Torre Sur, 1º Piso, Col. Doctores, Deleg. Cuauhtemoc, C.P. 06720, México, DF.

E D I C T O

JUZGADO 1º CIVIL

EXP. 464/2012

SRIA. “B”

En los autos del juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, promovido por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, en contra de **MAURILIA VEGA DE ILLESCAS SU SUCESIÓN** en su calidad de **PARTE AFECTADA**, **LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL**, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 23, 31, 32 FRACCION VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, **ORDENÓ HACER DEL CONOCIMIENTO DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: -----**

AVENIDA CENTENARIO NUMERO 22, COLONIA ATZACOALCO, CÓDIGO POSTAL 07040, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. Con el antecedente registral consultable en la sección 1, serie A, Tomo 84, volumen 5, foja 71, partida 80, en la que aparece el número de boleta 51106 que describe los asientos relativos al lote ubicado e la falda del cerro denominado “ESTANZUELA” ----

PARA QUE DENTRO DEL **TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN POR ESCRITO, POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y EN EL QUE OFREZCAN LAS PRUEBAS CON LAS QUE CONSIDERÉN SE ACREDITARÁ SU DICHO; APERCIBIDOS QUE, EN CASO DE NO COMPARECER, Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TÉRMINO ANTES CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD EN ESTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO, D.F. A 11 DE JUNIO DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. ROSA MARÍA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en el Periódico EL SOL DE MÉXICO. -----

“La ética judicial, un compromiso de todos”

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Niños Héroes No. 132, Torre Sur, 1º Piso, Col. Doctores, Deleg. Cuauhtemoc, C.P. 06720, México, D.F.

E D I C T O

JUZGADO 1º CIVIL

EXP. 1526/2011

SRIA. “B”

En los autos del juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, promovido por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, en contra de **JUAN MANUEL ALEMAN ALMAGUER** en su calidad de **PARTE AFECTADA, LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL**, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 23, 31, 32 FRACCION VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, **ORDENÓ HACER DEL CONOCIMIENTO DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: -----**

Avenida Iztacalco, número 71 (setenta y uno), Colonia Agrícola Pantitlán, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal. Identificado de acuerdo con el Folio real número 54665 como: **Lote número 10 (diez), proveniente de la Subdivisión del lote 08 (ocho) sección segunda, de la manzana 05 (cinco) Colonia Agrícola Pantitlán, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, con una superficie de 200 m2 (doscientos metros cuadrados).** - - -

PARA QUE DENTRO DEL **TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN POR ESCRITO, POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y EN EL QUE OFREZCAN LAS PRUEBAS CON LAS QUE CONSIDERÉN SE ACREDITARÁ SU DICHO; APERCIBIDOS QUE, EN CASO DE NO COMPARECER, Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TÉRMINO ANTES CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD EN ESTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO, D.F. A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ

(Al margen inferior derecho un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en el Periódico EL SOL DE MÉXICO. -----

**Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales
Fiscalía Central de Investigación para la Atención
del Delito de Robo de Vehículo y Transporte.
Agencia Centro I.
Unidad de investigación dos.
Av. Previa: FRVT/ORIENTEII/T1/44/10-01D01**

México, Distrito Federal a 21 de junio de 2012

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quién resulte ser propietario o tenga interés jurídico respecto del inmueble ubicado en **Izamal manzana 27, lote 7 y 8, colonia Mirador II, delegación Tlalpan**, el cual se encuentra **a disposición** de esta representación social, que en la averiguación previa FRVT/ORIENTEII/T1/44/10-01D01 instruida en contra de quién o quienes resulten responsables, por el delito de encubrimiento por recepción, se dictó acuerdo de fecha 16 de mayo de 2012 mediante el cual se ordena informar a las personas que tengan derecho sobre dicho inmueble (incluyendo a la sucesión de bienes de **Alfonso Rodríguez Hernández**) con la finalidad de que comparezcan a acreditar sus derechos contando con un término de 80 días, para acreditar la propiedad y solicitar la devolución del inmueble en cuestión ya que de lo contrario se proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Código Penal para el Distrito Federal que señala: **Artículo 55.** (Destino de los bienes abandonados). Los bienes que se encuentren a disposición de la autoridad judicial que, no hayan sido decomisados y que no hayan sido recogidos por quien tenga derecho a ello, o **a disposición de la autoridad investigadora** y que no hayan sido recogidos por quien tenga derecho a ello, **en un plazo de ochenta días naturales** contados a partir de la notificación al interesado, **causarán abandono** a favor de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal....”, debiendo presentarse ante el suscrito en la Unidad de investigación dos de la agencia Centro I de la Fiscalía Central para la Atención del Delito de Robo de Vehículos y Transporte, ubicada en calle General Gabriel Hernández número 56, primer piso, pasillo diez, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, teléfono 53468646.

**Agente del Ministerio Público
Titular de la Unidad Dos**

(Firma)

Lic. Rodrigo Edgar Rivera Hernández.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES EN TRES DÍAS HÁBILES, en la GACETA DEL DISTRITO FEDERAL y en un DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,514.00
Media plana.....	814.50
Un cuarto de plana	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.